



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 1171

Bogotá, D. C., lunes, 11 de diciembre de 2017

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 09 de la sesión ordinaria del día martes 16 de agosto de 2017

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, Andrés Felipe García Zuccardi y Antonio José Correa Jiménez.*

En Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia, honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Amín Escaf Miguel
Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Blel Scaff Nadya Georgette

Cabrales Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Géchem Turbay Jorge Eduardo

Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta Jose Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ortiz Uruña Roberto
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser

Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Dejan de asistir con excusa, los honorables Senadores

Álvarez Montenegro Javier Tato
 Bustamante García Éverth
 Corzo Román Juan Manuel
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 16-VIII-2017

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 SECRETARÍA GENERAL
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 RECIBIDO POR: 18.08.17
 FECHA: 3:00 PM
 HORA: 01672

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2017

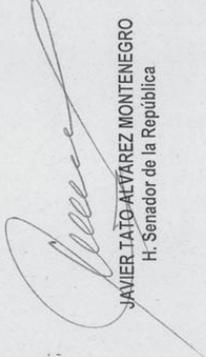
Doctor
GREGORIO ELJACH PCHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Ref. Excusa por inasistencia a sesión plenaria

Por medio del presente escrito de la manera más respetuosa presento excusa a sesión plenaria que se llevó a cabo el día miércoles 16 de agosto de 2017, ya que por motivos de salud fue imposible mi asistencia a la misma como consta en el certificado que adjunto a la presente.

Agradezco su colaboración

Atentamente,


JAVIER TATO ALVAREZ MONTENEGRO
 H. Senador de la República

23
 1455
 01552

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

EVERTH BUSTAMANTE
 SENADOR DE LA REPUBLICA

Bogotá, Agosto 1 de 2017

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la Republica

Cordial saludo.

Me permito adjuntar incapacidad médica del senador Everth Bustamante Garcia por el periodo comprendido entre 27 de julio de 2017 y el 25 agosto del mismo año, en concordancia con el art 90 de la ley 5 de 1992.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

ORLANDO SOTELO SUAREZ
 Coordinador UTL

ANEXO: Copia Incapacidad

SECRETARÍA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
 HORARIO: 8:00 AM - 5:00 PM

AQUIVARE LA DESPACHANCA
 Cra 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso
 Of. 211-225. Tel: 382222/23

24 →

Dr. ANDRÉS GARNICA
 www.dfcstogarnica.com

Bogotá DC, Agosto 16 de 2017

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que el señor Javier Tato Alvarez Montenegro identificado con cédula de ciudadanía No. 12962030 asistió a una cita de odontología el día de hoy.

Atentamente,

Dr. Andrés Garnica

Centro avanzado de Diseño de Sonfisa
 Dr. Andrés Garnica

24

Bogotá, D.C. 16 de agosto de 2017

26

Doctor
GREGORIO ELIJAH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República

Ref: Excusa Asistencia Sesión Plenaria de Senado

Respetado Doctor,

Reciba un cordial saludo. Con base en el numeral 3, artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente y por instrucciones del Honorable Senador Juan Manuel Corzo Román, me dirijo a usted para solicitar se sirva excusarlo por su inasistencia a la sesión de la referencia del día 16 de agosto del presente año. Toda vez que se le presentó una calamidad familiar, se encuentra atendiéndola.

Agradeciendo su valiosa gestión.

Atentamente,

CARMEN XIOMARA SEPULVEDA
 Unidad de Trabajo Legislativo
 H.S. Juan Manuel Corzo Román
 Senado de la República

Clínica del Country

INCAPACIDAD MEDICA

Fecha: 30-Jul-2017

No. 325

Tipo y N° Documento
 CEDULA 11330441

Nombre y Apellidos
 EVERTH BUSTAMANTE GARCIA

Empresa donde Trabaja

Ocupación
 Otros Profesionales y Técnicos

Teléfono

Diagnóstico
 Código: ICDX

Origen de la Incapacidad
 Enfermedad general

Fecha de Inicio
 25/07/2017

Fecha de Finalización
 25/08/2017

Días
 30 (treinta)

Tipo Incapacidad - Primera Vez

Observaciones

Firma Paciente

Doc N°: CEDULA 11330441

DOCTOR: HERNAN ALONSO APOORTE VARON
 Esp. Médico: 15494483
 Especialidad: Urología

Per favor no envíe transcribir su incapacidad en la EPS

Cuenta de No. 52.97 Consultar 5262281, 5300208 - 5301720 Fva 5301304
 www.clinicadelcountry.com, BOGOTÁ, D.C.

HERNAN ALONSO APOORTE VARON 30/07/2017 08:17:47a.m.

1 de 1

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

MESA DIRECTIVA
Resolución No. **014** De **11 AGO 2017**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 8ª de 1992, y:

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa en los términos presueltos en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992 señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Concejales a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de Febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación a solicitud del interesado, para atender asuntos generados para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973."

Que mediante oficio fechado el 01 de agosto del 2017, el Honorable Senador **JUAN MANUEL GALAN PACHON**, que forma parte de la Comisión de Legislación, solicitó un permiso para asistir a la distinción que se celebrará en el teatro 25 de mayo, de la ciudad de Buenos Aires - Argentina el 16 de agosto de 2017, de acuerdo a lo anterior el Honorable Senador ha programado el viaje del 15 al 17 de agosto de 2017.

Que mediante oficio fechado 08 de agosto del 2017, el Abogado de la Presidencia del Senado **JULIO CESAR RODAS MONSALVE** siguiendo las instrucciones del Señor Presidente **EFRAIN JOSE CEPEDA SARRABIA** comunica que ha sido autorizado el permiso al Honorable Senador **JUAN MANUEL GALAN PACHON** a partir de las 15 al 17 de agosto de 2017, lo anterior con el fin de asistir a la distinción que se otorgan en el teatro 25 de mayo, de la ciudad de Buenos Aires - Argentina.

RESUELVE

En virtud de lo anterior,

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso al Honorable Senador **JUAN MANUEL GALAN PACHON** a partir de los días 15 al 17 de agosto de 2017, lo anterior con el fin de asistir a la distinción que se otorgan en el teatro 25 de mayo, de la ciudad de Buenos Aires - Argentina.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Scanned by CamScanner

CONGRESO DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA

JUAN MANUEL GALAN PACHÓN
Senador de la República

Despacho

Bogotá D.C. 15 de agosto de 2017

H. Senador
EFRAIN CEPEDA
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Apreciado Presidente:

Por indicaciones del Senador Juan Manuel Galán Pachón, solicito a usted excusario por no asistir a las sesiones de la plenaria del Senado de los días 15 y 16 de agosto del año en curso, debido a que se encuentra fuera del país.

Adjunto se encuentra la Resolución no. 014 del 11 de agosto de 2017.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Juan Manuel Galán Pachón
LINA XIMENA ZAPATA BUENO
UTL Senador Juan Manuel Galán.

Anexo: Lo enunciado

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Capitolo Nacional Primer Piso, Tel: 3825178-79 Fax: 3825377
juanmanuelgalanpachon@gmail.com / www.juanmanuelgalan.com

27

27

01654

Excmo. Senador



NORA MASÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

Oficio No HSG-031 - 2017

Bogotá D.C, agosto 16 de 2017

**SECRETARÍA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA**
RECIENDO POR: *[Signature]*
FECHA: 11/08/17
ACTA: P-27

**Doctor
GREGORIO ELJACH**
Secretario General
Senado de la República
E.S.D

Respetado Secretario

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de presentar excusas a nombre de la Senadora Nora García Burgos por no poder asistir a la Sesión Plenaria programada para el día de hoy 16 de agosto del presente año, debido a que se encuentra con quebrantos de salud y fue incapacitada por 48 horas a partir del día 15 de agosto.

Por lo anterior anexo incapacidad médica.

Cordialmente,

[Signature]
PAMELA GARCIA PETRO
Asistente UTL HS Nora García Burgos

ppp

AQUIVIVELA DEMOCRACIA
Cra. 7 No. 8-48 Oficina 308-309 Telf: 3823317-3823544
Edificio Nuevo del Congreso Fax: 3823565

26

B



MESA DIRECTIVA
Resolución No. *014* De **11 AGO. 2017**

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente provido.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarios y de Comisión que se realicen a comiso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efecto en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedíense copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Asesoría Presidencial, Oficina de Protocolo, Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presidencia, Posaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador **JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN**

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estática de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **11 AGO. 2017** *(Incapacitado)*

EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

[Signature]
ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUGAZA
Primer Vicepresidente

[Signature]
ANTONIO JOSÉ CORREA MENEZ
Segundo Vicepresidente

[Signature]
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

AQUIVIVELA DEMOCRACIA

Propiedad Privada de la Banca Abierta
Banco de Bogotá S.A. - Banco de la República

Scanned by CamScanner

EDUARDO E. FRANCO OSORIO
 Fundador y Director General
 Medicina General
 R.M. 8139

Fecha: 11/ agosto 2017 20.591.766

Nombre: Lidio Andres Gomez Arce

RX: Certificado ingresado por 24 horas, a partir de la noche, presentando avaria clinica de cefalea, fuerte temporal, asociado a cesos tensionales elevados.

IDX: 1. Emergencia hipertensiva
 2. Cefalea tensional

[Signature]

SENADO DE LA REPUBLICA
 PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
 RECEPTARIO CONSULTORIO MEDICO

SEN. CONSULTORIO MEDICO EN MEDICINA GENERAL

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS

Fecha: VIII. 15. 2017.

Nombre: Lora Matia Galicia Borgei. CC 34 940 991

55. Culti. Fico: Fue examinado los miembros por punto cefalea secundaria a hipertension. cefalea. en hipertension o de otro tipo. Se recomienda descanso medico por 48 h.

[Signature]
 SEN. CONSULTORIO MEDICO EN MEDICINA GENERAL
 LA. LIZZI WITKEY.

CODIGO: 14-F03
 VERSION: 01
 FECHA DE APROBACION: 2016 / 04 / 06

80



MESA DIRECTIVA
Resolución No. 009 De 09 A60. 2017

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 6ª de 1992, y:

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de representación y dirección dentro de este poder legislativo, tiene el deber de velar por el normal funcionamiento de las actividades y servicios de las mesas congresales, en especial la eficacia y eficiencia, en su labor legislativa y administrativa, en las formas preestablecidas en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992;

Que el artículo 96 de la Ley 6ª de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congregantes a las sesiones, agendadas por cada turno, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 2. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos previstos en el presente Reglamento;

Que el artículo 6 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de Febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República podrán ausentarse a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en las formas, condiciones y en las normas generales para los servidores públicos contempladas en el artículo 74 del Decreto 1060 de 1972;

Que mediante oficio fechado el 24 de julio de 2017, la Honorable Senadora **MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**, informó que estará fuera del país, lo anterior con el fin de acompañar reuniones institucionales del partido Centro Democrático, durante los días 17 al 20 de agosto de 2017;

Que mediante oficio fechado el 01 de agosto del 2017, el Abogado de la Presidencia del Senado, **ROBERTO PEREZ CABALLERO**, informó las instrucciones del Señor Presidente **EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA** comunicó que ha sido autorizado el permiso para salir del país a la Honorable Senadora **MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**, lo anterior con el fin de acompañar reuniones institucionales del partido Centro Democrático, durante los días 17 al 20 de agosto de 2017;

En virtud de lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar permiso para salir del país a la Honorable Senadora **MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**, lo anterior con el fin de acompañar reuniones institucionales del partido Centro Democrático, durante los días 17 al 20 de agosto de 2017.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

31

29



MESA DIRECTIVA
Bogotá, 2 de Octubre de 2017

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECHO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.

Respetado Secretario,

Mediante la resolución 009 del 9 de Agosto de 2017, se me concedió permiso para salir del país y atender asuntos institucionales del Partido Centro Democrático. Cordialmente quiero precisar que tuve que viajar desde el día 16 de Agosto a la ciudad de Miami porque la agenda incluía ese día. Por lo anterior, respetuosamente solicito se me excuse la inasistencia a la Plenaria.

Anexo la resolución y copia del tiquete aéreo.

Cordial saludo,



MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
SENADORA DE LA REPUBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

33

LifeMiles

Apreciado (a) MARIA GUERRA,

Esperamos que disfrutes tu liquete redimido en LifeMiles, encuentra los detalles de tu redención a continuación:

Detalles de redención:

Código de reserva:	MBSRRN
Millas redimidas:	58,000
Viajero(s):	MARIA GUERRA

Compra de millas adicionales

Detalles de pago

Efectivo:	COP 0
Impuesto de ajuste:	COP 264,000
Total:	COP 264,000

Visita Lo que has Ganado y Distribuido en LifeMiles.com y encuentra más detalles de tu estado de cuenta.

Hinchario Vuelo 1 AV6

31

MESA DIRECTIVA

Resolución No. 009 de 09 AGO. 2017

Por la cual se aprueba el gasto en el que corresponde a pasajes y valores de conformidad con los conceptos del presente proyecto.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución servirá de base para la inscripción a las bases de datos y del Comisionado que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirse copia de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Oficina de Asesoría Jurídica, la Comisión de Asesoría Documental, Oficina de Planeación y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control de Asistencia, el Departamento de Asesoría Jurídica y la Honorable Secretaria MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPINELLA.

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación efectiva de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 09 AGO. 2017

EFRAIN JOSE CERREDA SARAIVA
Presidente

JOSE FELIX GUERRA ZUCARDI
Vicepresidente

ANTONIO JOSE CONTRA JIMENEZ
Secretario

DIEGO ELIACH PACHECO
Secretario General

SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL

Presidencia del Senado de la República
Bogotá, D.C., el 09 de Agosto de 2017

01648

ACQUIVVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, 16 de agosto de 2017

Doctor
EFRAIN CEPEDA S.
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Ref.: Permiso por intervención quirúrgica

Distinguido Presidente:

Comedidamente solicito a la Mesa Directiva del Senado permiso para no asistir a la plenaria del día de hoy miércoles 16 de agosto de 2017 por cuanto debo acudir en horas de la tarde a un control médico previo (pruebas) a la intervención oftalmológica que me realizarán el día de mañana en la ciudad de Cali.

Atentamente,
ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
Senador

ACQUIVVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-69 Piso 3.313 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono 352 3447 - Tóler 352 3446
E-mail: congresos@congresocolombiano.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Origen	Salida	Destino	Llegada
16 de agosto de 2017/ 08:11	Bogotá	Miami	16 de agosto de 2017/ 13:02

Vuelo 2		AVT	
Origen	Salida	Destino	Llegada
20 de agosto de 2017/ 18:23	Miami	Bogotá	20 de agosto de 2017/ 21:03

Si tienes alguna consulta, no dudes en escribirnos a support@lifelinks.com.

Para utilizar menos Lifelinks al redimir boletines con Avianca, AeroGal, Aerolíneas miembro de Star Alliance o Iberia, haz tu reserva con el mayor tiempo de anticipación posible.

El Equipo LifeMiles

Reserva este boleto porque has hecho una transacción en LAMILES.com y en alguno de nuestros Centros. Nuestros de miembros de LAMILES.com y de LAMILES.com. Este boleto no es válido para el Programa de Viajes Frecuente de Avianca, Aerolíneas miembro de Star Alliance o Iberia, ni para el Programa de Viajes Frecuente de Avianca, Aerolíneas miembro de Star Alliance o Iberia. LAMILES es una marca registrada de Lufthansa B.V., Sirey Mahone 274, E-Zone Sirey Mahone, Willemstad, Curacao.

33A

PRE-CS-2596-2017
Bogotá, Agosto 17 de 2017

01677

CONGRESO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA GENERAL
PRESDENCIA
SENADO DE LA REPUBLICA

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL

DE: Presidencia Senado de la República.

Asunto: Traslado excusa del Senador FERNANDO TAMAYO, por inasistencia a plenaria de fecha Agosto 16.

Atendiendo instrucciones del señor Presidente del Senado de la República, Senador EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA para su trámite y fines pertinentes, me permito remitir a su Despacho el oficio del Honorable Senador FERNANDO TAMAYO TAMAYO, quien informa que no podrá asistir a la sesión plenaria del día 16 de Agosto por encontrarse en incapacidad médica la cual será aportada en su momento oportuno.

El Señor Presidente del Senado autoriza dicha incapacidad por el día 16 de Agosto de conformidad con el artículo 90 numerales 2 y 3 de la Ley 5 de 1992, el artículo 9 de las Resoluciones Nro. 132 de 2014 y la Circular interna Nro. 01 del 10 de Mayo de 2016.

La anterior autorización no genera ningún tipo de erogación presupuestal.

Atentamente,

Julio Cesar Rodas Monsalve
JULIO CESAR RODAS MONSALVE
Asesor Jurídico Externo
Presidencia de Senado.

Anexo 1 folio

RECIBIDO POR: *[Firma]*
FECHA: 18/08/17
HORA: 12:03A

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

ACQUIVA LA DOCUMENTACION

Capitolo Nacional – Segundo Piso
Teléfonos: 3825394
Presidencia_senado.gov.co

33B

Bogotá D.C agosto 16 de 2.017

16 AGO 2017
2 1470

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Señor PRESIDENTE H. SENADO DE LA REPUBLICA E.S.D

Por instrucciones del Senador FERNANDO TAMAYO TAMAYO, me permito presentar excusa por la no asistencia a las sesión plenaria programada para el día 16 de agosto del presente año.

Lo anterior en razón a que se encuentra en incapacidad médica, la cual será soportada oportunamente.

Atentamente,

Clara Ines Diaz Duran
CLARA INES DIAZ DURAN
Asistente

3/4 02:58

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 04:05 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día miércoles 16 de agosto de 2017

Hora: 3:30 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las Actas números: 75, correspondiente a la sesión ordinaria del día 17 de mayo de 2017 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 691 2017.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

con informe de conciliación

1. Proyecto de ley número 119 de 2016 Senado, 215 de 2016 Cámara, por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.

Comisión Accidental: honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2017.

2. Proyecto de ley número 254 de 2017 Senado, 122 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1998 que autoriza la emisión de estampillas para la Universidad Caldas, Universidad Nacional Sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.

Comisión Accidental: honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 638 de 2017.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 127 de 2016 Senado, por medio de la cual se adoptan criterios

de política pública para los programas estatales de reducción de la pobreza y pobreza extrema, promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa más familias en acción.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Jorge Iván Ospina Gómez (Coordinador), Édinson Delgado Ruiz y Antonio José Correa Jiménez.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 680 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1143 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 488 de 2017.

Autores: honorables Senadores Claudia Nayibe López Hernández, Jorge Iván Ospina Gómez Antonio, Jorge Enrique Prieto Rivero, Iván Leónidas Name Vásquez, Antonio José Navarro Wolff, Manuel Mecías Enríquez Rosero, Édinson Delgado Ruiz, Alexánder López Maya, Juan Manuel Galán Pachón, Antonio José Correa Jiménez, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Doris Clemencia Vega Quiroz.

Honorables Representantes: Angélica Lozano, Óscar Ospina, Ana Paola Agudelo y Víctor José Correa.

2. Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez (Coordinador), Sofía Alejandra Gaviria Correa y Jorge Eduardo Géchem Turbay.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 926 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 451 de 2017.

Autor: honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

3. Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado, por de la cual se aprueba “Primer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Paracas, Ica República del Perú, el 3 de julio de 2015, y el “Segundo Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 1° de julio de 2016.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 55 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 150 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Autoras: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y de Comercio, doctora *María Claudia Lacouture Pinedo*.

4. Proyecto de ley número 152 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo del Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 839 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 361 de 2017.

Autoras: Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y de Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Claudia Lacouture Pinedo*.

5. Proyecto de ley número 38 de 2016 Senado, por medio de la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el servicio social obligatorio en salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Javier Mauricio Delgado Martínez*, *Sofía Alejandra Gaviria Correa* (Coordinadores), *Eduardo Enrique Pulgar Daza*, *Luis Évelis Andrade Casamá* y *Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 546 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1106 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 2017.

Autores: honorable Senador: *Javier Mauricio Delgado Martínez*.

Honorable Representante: *Álvaro López Gil*.

6. Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 839 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 216 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Autores: Ministros: de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y de Defensa Nacional, doctor *Luis Carlos Villegas Echeverri*.

7. Proyecto de ley número 247 de 2017 Senado, por medio de la cual se aprueba “El protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementario al protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología, adoptado en Nagoya el 15 de octubre del 2010”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 444 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 515 de 2017.

Autores: Ministros: de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Aurelio Iragorri Valencia*; Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo*, y Salud y Protección Social, doctor *Alejandro Gaviria Uribe*.

8. Proyecto de ley número 196 de 2016 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la Alergología Clínica, sus procedimientos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1094 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 324 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2017.

Autores: honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*.

9. Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba “*El Tratado entre la República de Colombia y la República del Perú sobre cooperación judicial en materia civil, comercial y administrativa*”, suscrita en Bogotá, Colombia el 28 de marzo de 2007.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 102 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2017.

Autores: Ministros: de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y de Justicia y del Derecho, doctor *Jorge Eduardo Londoño*.

10. Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y el reglamento nacional taurino y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 703 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 981 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2017.

Autores: honorables Senadores: *Guillermo García Realpe, Juan Manuel Galán Pachón, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Claudia Nayibe López Hernández, Luis Fernando Velasco Chaves, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Marco Aníbal Avirama Avirama, Iván Cepeda Castro, Antonio José Navarro Wolff, Alexander López Maya, Viviane Aleyda Morales Hoyos, Sofía Alejandra Gaviria Correa y Nadia Georgette Ble Scaff*.

Honorables Representantes: *Harry González García, Luciano Grisales Londoño, Víctor Correa, Inti Asprilla Reyes, Alirio Uribe Muñoz, Germán Navas Talero, Oscar Darío Pineda, Alberto Yepes, Oscar de Jesús Hurtado, Nicolás*

Albeiro Echeverry, Olga Lucía Velásquez, Eloy Chichi Quintero y Oscar Ospina Quintero.

11. Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio de Minamata sobre el Mercurio*”, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores *Nidia Marcela Osario Salgado y Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 875 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 184 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2017.

Autores: Ministros: de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; de Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Claudia Lacouture Pinedo*, del Ambiente, doctor *Luis Gilberto Murillo*, y de Salud, doctor *Alejandro Gaviria Uribe*.

12. Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 982 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 356 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Manuel Mecías Enríquez Rosero, Hernán Francisco Andrade Serrano, Mario Alberto Fernández Alcocer, Juan Carlos Restrepo Escobar, Orlando Castañeda Serrano, Antonio José Navarro Wolff, León Rigoberto Barón Neira, Ángel Custodio Cabrera Báez, Andrés Cristo Bustos, Teresita García Romero y Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*.

Honorable Representante: *Oscar de Jesús Hurtado Pérez*.

13. Proyecto de ley número 69 de 2016 Senado, por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicios.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Eduardo Géchem Turbay (Coordinador), Jorge Iván Ospina Gómez y Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 568 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 22 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 511 de 2017.

Autor: honorable Senador: *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

14. Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado (acumulado con el Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado), por medio de la cual se crean los tipos penales de acceso carnal violento sobre menor de edad y actos sexual violento sobre menor de edad como delitos autónomos, se establece tratamiento voluntario de inhibición hormonal del deseo sexual, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 515 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal, Juan Manuel Galán Pachón, Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Andrés Cristo Bustos, José David Name Cardozo, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Miguel Amín Scaff, Alexander López Maya, Arleth Patricia Casado de López, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Rodrigo Villalba Mosquera* y siguen firmas ilegibles.

15. Proyecto de ley número 27 de 2016 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar* (Coordinador).

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 527 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 837 de 2016.

Autores: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*

16. Proyecto de ley número 24 de 2016 Senado, por medio de la cual se crea la Ley de Dislexia y Dificultades de Aprendizaje.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Andrés Felipe García Zuccardi*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 545 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 852 de 201.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi* y *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Honorable Representante *Héctor Osorio Botello*.

17. Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado, por la cual se modifica el régimen de seguridad social de los pensionados.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 719 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 314 de 2017.

Autor: honorable Senador: *Segundo Senén Niño Avendaño*.

18. Proyecto de ley número 110 de 2016 Senado, por medio de la cual se regula el trabajo autónomo económicamente dependiente en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez, Nadia Georgette Blel Scaff, Jorge Iván Ospina Gómez* y *Álvaro Uribe Vélez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 647 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 891 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Juan Carlos Restrepo Escobar* y *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Honorables Representantes: *Rodrigo Lara Restrepo, Edward Rodríguez, Fabio Raúl Amín, Alejandro Chacón, Carlos Jiménez, Fabián Castillo, José Ignacio Mesa, Jorge Roza, Antonio Restrepo, Ciro Ramírez, Julio Gallardo, Atilano Giraldo, Margarita Restrepo, Juan Carlos García y Arturo Correa.*

19. Proyecto de ley número 213 de 2016 Senado – acumulado Proyecto de ley número 226 de 2017 Senado, por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el Código de Ética, se deroga la Ley 60 de 1981 y su Decreto Reglamentario 2718 de 1984, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate, honorables Senadores: *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Guillermo García Realpe, Rodrigo Villalba Mosquera y Rosmery Martínez Rosales.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 385 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2017.

Autores: honorable Senador: *Rodrigo Villalba Mosquera.*

Honorable Representante: *Flora Perdomo Andrade.*

20. Proyecto de ley número 184 de 2016 Senado, por medio de la cual se dictan normas para la protección de infantes y menores de brazos en Colombia y se exige la instalación de baños asistidos a familiares en establecimientos abiertos al público.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador: *Orlando Castañeda Serrano.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 69 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2017.

Autora: honorable Senadora *Susana Correa Borrero.*

21. Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado – acumulado 10 de 2016 Senado, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Luis Évelis Andrade Casamá, Jesús Alberto Castilla Salazar y Nadya Georgette Blel Scaff* (Coordinadora).

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 173 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Alexánder López Maya y Segundo Senén Niño Avendaño.*

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Primer Vicepresidente,

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI

El Segundo Vicepresidente,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncios de proyectos de ley y de actos legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República, siguiente a la del día miércoles 16 de agosto de 2017.

Dentro del trámite legislativo ordinario con informe de conciliación:

- **Proyecto de ley número 119 de 2016 Senado, 215 de 2016 Cámara, por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.**

- **Proyecto de ley número 254 de 2017 Senado, 122 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1998 que autoriza la emisión de estampillas para la Universidad Caldas, Universidad Nacional Sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.**

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado – acumulado 10 de 2016 Senado**, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

- **Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado**, por la cual se modifica el régimen de seguridad social de los pensionados.

- **Proyecto de ley número 24 de 2016 Senado**, por medio de la cual se crea la Ley de Dislexia y Dificultades de Aprendizaje.

- **Proyecto de ley número 27 de 2016 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 38 de 2016 Senado**, por medio de la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el servicio social obligatorio en salud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 69 de 2016 Senado**, por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicios.

- **Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado**, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.

- **Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y el Reglamento Nacional Taurino y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 110 de 2016 Senado**, por medio de la cual se regula en trabajo autónomo económicamente dependiente en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 127 de 2016 Senado**, por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para los programas estatales de reducción de la pobreza y pobreza extrema, promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa más familias en acción.

- **Proyecto de ley número 152 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo del Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.

- **Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la Unión Europea y la República

de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.

- **Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Minamata sobre el Mercurio”, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre del 2013.

- **Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001”.

- **Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado**, por de la cual se aprueba “Primer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Paracas, Ica República del Perú, el 3 de julio de 2015, y el “Segundo Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 1° de julio de 2016.

- **Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado entre la República de Colombia y la República del Perú sobre Cooperación Judicial en Materia Civil, Comercial y Administrativa”, suscrita en Bogotá, Colombia el 28 de marzo de 2007.

- **Proyecto de ley número 184 de 2016 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para la protección de infantes y menores de brazos en Colombia y se exige la instalación de baños asistidos a familiares en establecimientos abiertos al público.

- **Proyecto de ley número 196 de 2016 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la Alergología Clínica, sus procedimientos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado**, (acumulado con el Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado), por medio de la cual se crean los tipos penales de acceso carnal violento sobre menor de edad y actos sexual violento sobre menor de edad como delitos autónomos, se establece tratamiento voluntario de inhibición hormonal del deseo sexual, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 213 de 2016 Senado – acumulado Proyecto de ley número 226 de 2017 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el Código de Ética, se deroga la Ley 60 de 1981 y su Decreto Reglamentario 2718 de 1984, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 247 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre

Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología”, adoptado en Nagoya el 15 de octubre de 2010. Procedimiento legislativo especial para Paz:

• **Proyecto de ley número 04 de 2017 Senado, 008 de 2017 Cámara, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones, Procedimiento Legislativo Especial para la Paz.**

Están leídos en su totalidad los anuncios para la siguiente sesión plenaria, señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Consideración y aprobación de las Actas números: 75, correspondiente a la sesión ordinaria del Día: 17 de mayo de 2017 publicada en la Gaceta del Congreso número 691 de 2017

Por Secretaría se informa que se encuentra publicada el Acta número 75, publica en la *Gaceta del Congreso* número 691 de 2017.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el acta leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo

* * *

Con informe de conciliación

Proyecto de ley número 119 de 2016 Senado, 215 de 2016 Cámara, por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 119 de 2016 Senado, 215 de 2016 Cámara, por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.

Gracias Presidente, como lo acaba de anunciar el señor Secretario hay un informe de conciliación sobre el proyecto ya mencionado, que tiene ver con conglomerados económicos; en realidad, de verdad, fueron 5 artículos los que se conciliaron con la Cámara, y todos fueron por efectos de redacción, se acogieron 2 de Senado y 3 de Cámara, incluyendo el de la vigencia, de manera, señor Presidente, que sin más preámbulos no hubo ningún cambio de fondo, saben ustedes que yo fui el ponente, fui el conciliador y tuve todo el cuidado para que no se cambiara el sentido de lo aprobado en esta Corporación, por lo tanto, señor Presidente, le pido a la plenaria acompañe positivamente este informe de conciliación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 16 de agosto de 2017

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 215 DE 2016 CÁMARA, 119 DE 2016 SENADO

por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.

Bogotá, D. C., 1º de agosto de 2017

Doctores

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

Presidente Senado de la República

RODRIGO LARA RESTREPO

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 215 de 2016 Cámara, 119 de 2016 Senado, por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.

Respetados Presidentes:

De acuerdo con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de la referencia, dirimiendo de esta manera las diferencias existentes entre los textos aprobados por las respectivas plenarias de las cámaras.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras, de forma tal que una vez analizado su contenido y encontradas

discrepancias en los dos textos, decidimos proponer un texto que supera las divergencias entre las dos corporaciones.

Para facilitar la discusión, a continuación, se indica el número de cada artículo, su título y su contenido.

ARTÍCULOS CONCILIADOS

NUMERACIÓN TEXTO SENADO	NUMERACIÓN TEXTO CÁMARA	TEXTO QUE SE ACOGE
<i>Por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.</i>	<i>Por el cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.</i>	SENADO
<p>Artículo 2°. Conglomerado financiero. Un conglomerado financiero es un conjunto de entidades con un controlante común que incluya dos o más entidades nacionales o extranjeras que ejerzan una actividad propia de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre que al menos una de ellas ejerza dichas actividades en Colombia. El conglomerado financiero está constituido por su controlante y las siguientes entidades subordinadas:</p> <p>a) Entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus subordinadas financieras nacionales y/o en el exterior;</p> <p>b) Entidades en el exterior que ejerzan una actividad propia de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y sus subordinadas financieras nacionales y en el exterior;</p> <p>c) Las personas jurídicas o vehículos de inversión a través de los cuales el holding financiero ejerce el control de las entidades a que se refieren los literales a) y b) del presente artículo.</p> <p>Parágrafo. La definición de conglomerado financiero contenida en este artículo aplica únicamente para efectos de la regulación y supervisión consolidada de que trata el presente título, y no tiene efecto alguno sobre disposiciones tributarias, laborales o de otra índole diferente a la aquí señalada.</p>	<p>Artículo 2°. Conglomerado financiero. Un conglomerado financiero es un conjunto de entidades con un controlante común que incluya dos o más entidades nacionales o extranjeras que ejerzan una actividad propia de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre que al menos una de ellas ejerza dichas actividades en Colombia. El conglomerado financiero está constituido por su controlante y las siguientes entidades subordinadas:</p> <p>a) Entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus subordinadas financieras nacionales y/o en el exterior;</p> <p>b) Entidades en el exterior que ejerzan una actividad propia de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y sus subordinadas financieras nacionales y en el exterior;</p> <p>c) Las personas jurídicas o vehículos de inversión a través de los cuales el holding financiero ejerce el control de las entidades a que se refieren los literales a) y b) del presente artículo.</p> <p>Parágrafo. La definición de conglomerado financiero contenida en este artículo aplica únicamente para efectos de la regulación y supervisión consolidada de que trata el presente título, y no tiene efecto alguno sobre disposiciones tributarias, <u>contables</u>, laborales o de otra índole diferente a la aquí señalada.</p>	CÁMARA
<p>Artículo 3°. Holding financiero. Se considera como holding financiero a cualquier persona jurídica o vehículo de inversión que ejerza el primer nivel de control sobre las entidades que conforman un conglomerado financiero. El holding financiero será el responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en este título.</p> <p>Al presente título se aplicarán los conceptos de control y subordinación establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. <u>Adicionalmente, tratándose de la presunción del numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio no se computarán las acciones ordinarias con derecho a voto de aquellos accionistas que no pueden tener el control de acuerdo con las normas que los rigen.</u></p>	<p>Artículo 3°. Holding financiero. Se considera como holding financiero a cualquier persona jurídica o vehículo de inversión que ejerza el primer nivel de control <u>o influencia significativa</u> sobre las entidades que conforman un conglomerado financiero. El holding financiero será el responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en este título.</p> <p>Al presente título se aplicarán los conceptos de control y subordinación establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, <u>en particular, se entenderá que existe control y subordinación en los siguientes casos:</u></p> <p>1. <u>Cuando exista mayoría accionaria en los términos del numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio,</u></p> <p>2. <u>Cuando exista mayoría decisoria en la junta directiva de la sociedad en los términos del numeral 2 del artículo 261 del Código de Comercio,</u></p>	CÁMARA

NUMERACIÓN TEXTO SENADO	NUMERACIÓN TEXTO CÁMARA	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>Parágrafo 1º. Para los efectos del presente artículo, se entenderá que quien ejerce el primer nivel de control es la persona jurídica o el vehículo de inversión más próximo a las entidades que desarrollen una actividad propia de las vigiladas por la Superintendencia Financiera y que detente el control común de todas las entidades de esa naturaleza que conforman el conglomerado financiero.</p> <p>Parágrafo 2º. Para los efectos del presente título, se entenderá por vehículo de inversión cualquier forma jurídica a través de la cual se detenta, directa o indirectamente, la propiedad y/o control de las acciones de una entidad que haga parte del conglomerado financiero.</p>	<p><u>3. Cuando se ejerza influencia dominante en las decisiones de la sociedad por un acuerdo entre accionistas en los términos del numeral 3 del artículo 261 del Código de Comercio.</u></p> <p><u>La influencia significativa se entenderá en los términos de la presunción del numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio, para lo cual no se computarán las acciones ordinarias con derecho a voto de aquellos accionistas que no pueden tener el control de acuerdo con las normas que los rigen. Las entidades sobre las que se ejerza influencia significativa harán parte del conglomerado financiero, y por tanto, les serán aplicables todas las disposiciones normativas incluidas en este título.</u></p> <p>Parágrafo 1º. Para los efectos del presente artículo, se entenderá que quien ejerce el primer nivel de control es la persona jurídica o el vehículo de inversión más próximo a las entidades que desarrollen una actividad propia de las vigiladas por la Superintendencia Financiera y que detente el control común de todas las entidades de esa naturaleza que conforman el conglomerado financiero.</p> <p>Parágrafo 2º. Para los efectos del presente título, se entenderá por vehículo de inversión cualquier forma jurídica a través de la cual se detenta, directa o indirectamente, la propiedad y/o control de las acciones de una entidad que haga parte del conglomerado financiero.</p>	
<p>Artículo 6º. <i>Facultades de la Suc</i> Autorizar las inversiones de capital, directas o indirectas, que pretenda realizar el holding financiero en entidades financieras, de seguros y del mercado de valores locales o del exterior, en los términos del artículo 88 y el literal b), numeral 2 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero;</p> <p><i>Superintendencia Financiera de Colombia.</i> Adiciónase el numeral 9 al artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero con el siguiente contenido:</p> <p>9. Facultades frente a los conglomerados financieros.</p> <p>Con el fin de ejercer una supervisión comprensiva y consolidada de los conglomerados financieros, la Superintendencia Financiera de Colombia tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Impartir instrucciones a los holdings financieros relacionadas con la gestión de riesgos, control interno, revelación de información, conflictos de interés y gobierno corporativo, que deberán aplicar las entidades que conforman el conglomerado financiero.</p> <p>La gestión de riesgos será aplicable de acuerdo a la naturaleza de cada una de las entidades que conforman el conglomerado financiero;</p> <p>b) Requerir a los holdings financieros cambios en la estructura del conglomerado financiero siempre que la existente no permita una adecuada revelación de información, una supervisión comprensiva y consolidada o la identificación del beneficiario real y de las entidades que lo conforman.</p> <p>El ejercicio de esta facultad deberá tener en consideración si la estructura pone en riesgo a la estabilidad del sistema financiero o del mismo conglomerado financiero;</p>	<p>Artículo 6º. <i>Facultades de la Superintendencia Financiera de Colombia.</i> Adiciónase el numeral 9 al artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero con el siguiente contenido:</p> <p>9. Facultades frente a los conglomerados financieros.</p> <p>Con el fin de ejercer una supervisión comprensiva y consolidada de los conglomerados financieros, la Superintendencia Financiera de Colombia tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Impartir instrucciones a los holdings financieros relacionadas con la gestión de riesgos, control interno, revelación de información, conflictos de interés y gobierno corporativo, que deberán aplicar las entidades que conforman el conglomerado financiero.</p> <p>La gestión de riesgos será aplicable de acuerdo a la naturaleza de cada una de las entidades que conforman el conglomerado financiero;</p> <p>b) Requerir a los holdings financieros cambios en la estructura del conglomerado financiero siempre que la existente no permita una adecuada revelación de información, una supervisión comprensiva y consolidada o la identificación del beneficiario real y de las entidades que lo conforman.</p> <p>El ejercicio de esta facultad deberá tener en consideración si la estructura pone en riesgo a la estabilidad del sistema financiero o del mismo conglomerado financiero;</p>	

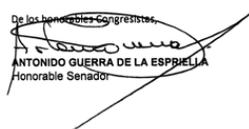
NUMERACIÓN TEXTO SENADO	NUMERACIÓN TEXTO CÁMARA	TEXTO QUE SE ACOGE SENADO
<p>d) Requerir información y realizar visitas de inspección a las entidades que conforman un conglomerado financiero, con el fin de obtener un conocimiento integral de su situación financiera, del manejo de sus negocios, de la administración de sus riesgos o de los demás aspectos que se requieran;</p> <p>e) Revocar la autorización de funcionamiento de una entidad vigilada en Colombia que haga parte de un conglomerado financiero cuyo controlante se encuentre en una jurisdicción diferente cuando la Superintendencia considere que la información entregada no permite el ejercicio adecuado de sus funciones de supervisión.</p> <p>Parágrafo 1º. Lo anterior, sin perjuicio de las demás funciones y facultades con las que cuenta la Superintendencia Financiera de Colombia para efectos de ejercer la supervisión individual y consolidada.</p> <p>Parágrafo 2º. Cuando se trate del ejercicio de las facultades señaladas en el literal e), el Superintendente Financiero deberá obtener previamente el pronunciamiento favorable del Consejo Asesor. La entidad del conglomerado financiero que tenga un interés directo en la decisión, deberá tener la oportunidad de ser escuchada previamente por parte del Consejo Asesor.</p> <p>Parágrafo 3º. En el evento en que la Superintendencia Financiera de Colombia ejerza la facultad prevista en el literal l) numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se entenderá que resultan aplicables todas las disposiciones legales aplicables a los conglomerados financieros.</p>	<p>c) Autorizar las inversiones de capital, directas o indirectas, que pretenda realizar el holding financiero en entidades financieras, de seguros y del mercado de valores locales o del exterior, en los términos del artículo 88 y el literal b), numeral 2 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero;</p> <p>d) Requerir información y realizar visitas de inspección a las entidades que conforman un conglomerado financiero, con el fin de obtener un conocimiento integral de su situación financiera, del manejo de sus negocios, de la administración de sus riesgos o de los demás aspectos que se requieran;</p> <p>e) Revocar la autorización de funcionamiento de una entidad vigilada en Colombia que haga parte de un conglomerado financiero cuyo controlante se encuentre en una jurisdicción diferente cuando la Superintendencia considere que la información entregada no permite el ejercicio adecuado de sus funciones de supervisión.</p> <p><u>La Superintendencia Financiera al mes siguiente a la promulgación de la ley, establecerá un procedimiento que vele por el derecho de defensa y debido proceso para revocar la autorización de funcionamiento.</u></p> <p>Parágrafo 1º. Lo anterior, sin perjuicio de las demás funciones y facultades con las que cuenta la Superintendencia Financiera de Colombia para efectos de ejercer la supervisión individual y consolidada.</p> <p>Parágrafo 2º. Cuando se trate del ejercicio de las facultades señaladas en el literal e), el Superintendente Financiero deberá obtener previamente el pronunciamiento favorable del Consejo Asesor. La entidad del conglomerado financiero que tenga un interés directo en la decisión, deberá tener la oportunidad de ser escuchada previamente por parte del Consejo Asesor.</p> <p>Parágrafo 3º. En el evento en que la Superintendencia Financiera de Colombia ejerza la facultad prevista en el literal l) numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se entenderá que resultan aplicables todas las disposiciones legales aplicables a los conglomerados financieros.</p>	<p>SENADO</p>
<p>Artículo 8º. Adiciónese el artículo 295A al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:</p> <p>Artículo 295A. Compra de activos y asunción de pasivos. En el evento en que la Superintendencia Financiera de Colombia ordene la liquidación forzosa administrativa de un establecimiento de crédito, la Junta Directiva de Fogafin podrá decidir la compra de activos y asunción de pasivos como alternativa al pago del seguro de depósito, y como consecuencia de la misma, la transferencia de los activos y pasivos de dicho establecimiento a uno o más establecimientos de crédito o a un banco puente. Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el literal b) del numeral 6 del artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.</p>	<p>Artículo 8º. Adiciónese el artículo 295A al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:</p> <p>Artículo 295A. Compra de activos y asunción de pasivos. En el evento en que la Superintendencia Financiera de Colombia ordene la liquidación forzosa administrativa de un establecimiento de crédito, la Junta Directiva de Fogafin podrá decidir la compra de activos y asunción de pasivos como alternativa al pago del seguro de depósito, y como consecuencia de la misma, la transferencia de los activos y pasivos de dicho establecimiento a uno o más establecimientos de crédito o a un banco puente. Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el literal b) del numeral 6 del artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. <u>En la transferencia de los activos y pasivos, los depositantes mantendrán la garantía del seguro de depósitos de Fogafin.</u></p>	

NUMERACIÓN TEXTO SENADO	NUMERACIÓN TEXTO CÁMARA	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>Sin perjuicio de las normas que para el efecto defina el Gobierno nacional, la compra de activos y asunción de pasivos de que trata el presente artículo se sujetará adicionalmente a las siguientes reglas:</p> <p>a) La transferencia de los pasivos resultante de la asunción y la compra de los activos producirá efectos de pleno derecho, sin perjuicio del aviso que se dará a los titulares de estos;</p> <p>b) No serán trasladados los activos que hayan sido transferidos al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, y al Banco de la República en virtud del endoso en propiedad de los títulos descontados y/o redescontados en desarrollo de Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL) y de la intermediación de líneas de crédito externo, así como los títulos endosados en propiedad en las operaciones de liquidez de que trata el literal b) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992, o su equivalente en dinero;</p> <p>c) La Superintendencia Financiera de Colombia autorizará, previa solicitud del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, la constitución de un establecimiento de crédito especial llamado banco puente, en los términos y condiciones que establezca el Gobierno nacional. El banco puente no estará sujeto a los requerimientos mínimos de capital ni a los regímenes de reserva legal, inversiones forzosas y encaje dispuestos para los demás establecimientos de crédito por el término en que se mantenga su condición;</p> <p>d) En caso de que no exista equivalencia entre los activos y pasivos objeto de la medida, Fogafin podrá efectuar un aporte de recursos en la entidad intervenida, proveniente de la reserva del seguro de depósito.</p> <p>Dicho aporte podrá ser transferido al establecimiento receptor y se considerará como un gasto de administración de la liquidación. En el caso de que el banco receptor pague por los activos y pasivos transferidos, este valor se destinará prioritariamente al pago del aporte efectuado por Fogafin, y el excedente, en caso de existir, deberá ser destinado a la liquidación de la entidad intervenida;</p> <p>e) Para efectos fiscales y de determinación de derechos notariales y de registro, las transferencias que se realicen en desarrollo de la compra de activos y asunción de pasivos se considerarán como actos sin cuantía.</p>	<p>Sin perjuicio de las normas que para el efecto defina el Gobierno nacional, la compra de activos y asunción de pasivos de que trata el presente artículo se sujetará adicionalmente a las siguientes reglas:</p> <p>a) La transferencia de los pasivos resultante de la asunción y la compra de los activos producirá efectos de pleno derecho, sin perjuicio del aviso que se dará a los titulares de estos;</p> <p>b) No serán trasladados los activos que hayan sido transferidos al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, y al Banco de la República en virtud del endoso en propiedad de los títulos descontados y/o redescontados en desarrollo de Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL) y de la intermediación de líneas de crédito externo, así como los títulos endosados en propiedad en las operaciones de liquidez de que trata el literal b) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992, o su equivalente en dinero;</p> <p>c) La Superintendencia Financiera de Colombia autorizará, previa solicitud del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, la constitución de un establecimiento de crédito especial llamado banco puente, en los términos y condiciones que establezca el Gobierno nacional. El banco puente no estará sujeto a los requerimientos mínimos de capital ni a los regímenes de reserva legal, inversiones forzosas y encaje dispuestos para los demás establecimientos de crédito por el término en que se mantenga su condición;</p> <p>d) En caso de que no exista equivalencia entre los activos y pasivos objeto de la medida, Fogafin podrá efectuar un aporte de recursos en la entidad intervenida, proveniente de la reserva del seguro de depósito.</p> <p>Dicho aporte podrá ser transferido al establecimiento receptor y se considerará como un gasto de administración de la liquidación. En el caso de que el banco receptor pague por los activos y pasivos transferidos, este valor se destinará prioritariamente al pago del aporte efectuado por Fogafin, y el excedente, en caso de existir, deberá ser destinado a la liquidación de la entidad intervenida;</p> <p>e) Para efectos fiscales y de determinación de derechos notariales y de registro, las transferencias que se realicen en desarrollo de la compra de activos y asunción de pasivos se considerarán como actos sin cuantía.</p>	SENADO
<p>Artículo 10. Para efectos del seguimiento a las liquidaciones de que tratan los literales b) del numeral 1 del artículo 206 y e) del numeral 2 del artículo 316 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero se entenderá que aplica también para la industria aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>	<p>Artículo 10. Para efectos del seguimiento a las liquidaciones de que tratan los literales b) del numeral 1 del artículo 296 y e) del numeral 2 del artículo 316 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero se entenderá que aplica también para la industria aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>	CÁMARA

NUMERACIÓN TEXTO SENADO	NUMERACIÓN TEXTO CÁMARA	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>Artículo 12. Régimen de transición y vigencia. El Gobierno nacional reglamentará las facultades conferidas en el artículo 5° de la presente ley dentro de los seis meses después de la entrada en vigencia de la presente ley, teniendo en cuenta para el efecto la estructura, complejidad y características propias de los conglomerados financieros.</p>	<p>Artículo 12. Régimen de transición y vigencia. El Gobierno nacional reglamentará las facultades conferidas en el artículo 5° de la presente ley dentro de los seis meses después de la entrada en vigencia de la presente ley, teniendo en cuenta para el efecto la estructura, complejidad y características propias de los conglomerados financieros.</p> <p><u>El Título I de la presente ley regirá seis meses después de la expedición de la reglamentación a la que se refiere el inciso anterior. Los títulos II y III rigen a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.</u></p>	CÁMARA

Dadas las anteriores consideraciones, los suscritos nos permitimos proponer ante las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado que a continuación se transcribe.

De los honorables Congresistas,

De los honorables Congresistas,

 ANTONIDO GUERRA DE LA ESPINELLA
 Honorable Senador


 HERNANDO JOSÉ PADUA
 Honorable Representante

**TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO
 DE LEY NÚMERO 215 DE 2016 CÁMARA,
 119 DE 2016 SENADO**

por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.

El Congreso de la República

DECRETA:

**SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE LOS
 CONGLOMERADOS FINANCIEROS**

Artículo 1°. *Objeto.* El presente título tiene por objeto definir el ámbito de la supervisión y regulación de los conglomerados financieros en Colombia con el propósito de velar por la estabilidad del sistema financiero.

Los instrumentos de intervención previstos en el presente título tendrán como objetivo establecer reglas generales relacionadas con la suficiencia de capital por parte de las entidades financieras, aseguradoras y del mercado de valores que hagan parte de los conglomerados financieros, un marco adecuado de gestión frente a los riesgos financieros, de los conglomerados financieros y sus estándares de gobierno corporativo.

Estos instrumentos propenderán por la obtención de información completa y oportuna que garanticen la transparencia de las operaciones del conglomerado financiero y faciliten el ejercicio de la supervisión consolidada.

Artículo 2°. *Conglomerado financiero.* Un conglomerado financiero es un conjunto de

entidades con un controlante común que incluya dos o más entidades nacionales o extranjeras que ejerzan una actividad propia de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre que al menos una de ellas ejerza dichas actividades en Colombia. El conglomerado financiero está constituido por su controlante y las siguientes entidades subordinadas:

a) Entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus subordinadas financieras nacionales y/o en el exterior;

b) Entidades en el exterior que ejerzan una actividad propia de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y sus subordinadas financieras nacionales y en el exterior;

c) Las personas jurídicas o vehículos de inversión a través de los cuales el holding financiero ejerce el control de las entidades a que se refieren los literales a) y b) del presente artículo.

Parágrafo. La definición de conglomerado financiero contenida en este artículo aplica únicamente para efectos de la regulación y supervisión consolidada de que trata el presente título, y no tiene efecto alguno sobre disposiciones tributarias, contables, laborales o de otra índole diferente a la aquí señalada.

Artículo 3°. *Holding financiero.* Se considera como holding financiero a cualquier persona jurídica o vehículo de inversión que ejerza el primer nivel de control o influencia significativa sobre las entidades que conforman un conglomerado financiero. El holding financiero será el responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en este título.

Al presente título se aplicarán los conceptos de control y subordinación establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, en particular, se entenderá que existe control y subordinación en los siguientes casos:

1. Cuando exista mayoría accionaria en los términos del numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio.

2. Cuando exista mayoría decisoria en la junta directiva de la sociedad en los términos del numeral 2 del artículo 261 del Código de Comercio,

3. Cuando se ejerza influencia dominante en las decisiones de la sociedad por un acuerdo entre accionistas en los términos del numeral 3 del artículo 261 del Código de Comercio.

La influencia significativa se entenderá en los términos de la presunción del numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio, para lo cual no se computarán las acciones ordinarias con derecho a voto de aquellos accionistas que no pueden tener el control de acuerdo con las normas que los rigen. Las entidades sobre las que se ejerza influencia significativa harán parte del conglomerado financiero, y por tanto, les serán aplicables todas las disposiciones normativas incluidas en este título.

Parágrafo 1°. Para los efectos del presente artículo, se entenderá que quien ejerce el primer nivel de control es la persona jurídica o el vehículo de inversión más próximo a las entidades que desarrollen una actividad propia de las vigiladas por la Superintendencia Financiera y que detente el control común de todas las entidades de esa naturaleza que conforman el conglomerado financiero.

Parágrafo 2°. Para los efectos del presente título, se entenderá por vehículo de inversión cualquier forma jurídica a través de la cual se detenta, directa o indirectamente, la propiedad y/o control de las acciones de una entidad que haga parte del conglomerado financiero.

Artículo 4°. *Ámbito de supervisión.* El holding financiero estará sujeto a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y le serán aplicables únicamente las disposiciones contenidas en el presente título, sin perjuicio de las normas exigibles en su calidad de emisores de valores colombianos, en los casos que corresponda.

El incumplimiento por parte del holding financiero de las normas previstas en el presente título y de las normas que lo reglamenten, desarrollen o instruyan, será sancionado por la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma prevista en la Parte Séptima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el Capítulo Segundo del Título Sexto de la Ley 964 de 2005 y las normas que los modifiquen o sustituyan.

Los instrumentos de intervención y las facultades de la Superintendencia Financiera previstos en el presente título solo serán exigibles de manera directa al holding financiero y a las entidades que realizan actividades propias de las vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Así mismo, para efectos de establecer su ámbito de supervisión, la Superintendencia Financiera de Colombia identificará la entidad que actuará como holding financiero en cada conglomerado

y las entidades que conforman el conglomerado financiero sin que para efectos de su supervisión se puedan establecer subconglomerados al interior de un conglomerado financiero.

Parágrafo. A los holdings financieros de que trata la presente ley no le serán exigibles las contribuciones definidas en el artículo 337 del EOSF, conservando para el efecto su régimen frente a la Superintendencia de Sociedades; lo anterior sin perjuicio de las contribuciones que deben asumir en su condición de emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

Artículo 5°. *Instrumentos de la intervención.* Adiciónense los siguientes literales al artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero:

t) Establecer los niveles adecuados de capital para los conglomerados financieros teniendo en cuenta para el efecto las actividades desarrolladas por las entidades que los integran y los riesgos asociados a estas.

Cuando las entidades financieras que conforman el conglomerado cumplan en forma individual los niveles adecuados de capital y márgenes de solvencia de acuerdo con la normatividad aplicable, no se requerirán márgenes de solvencia a los conglomerados financieros.

En todo caso, la sumatoria de los patrimonios técnicos de las entidades financieras que los conforman, incluido el interés minoritario, deberá ser suficiente para soportar el nivel agregado de riesgo asumido por estas. El capital se depurará para evitar que se utilicen los mismos recursos para respaldar de forma simultánea múltiples riesgos.

u) Establecer los criterios mediante los cuales la Superintendencia Financiera de Colombia podrá excluir del alcance de la supervisión comprensiva y consolidada a personas jurídicas o vehículos de inversión que hagan parte del conglomerado financiero.

v) Establecer los criterios para determinar la calidad de vinculados al conglomerado financiero y al holding financiero.

En desarrollo de lo anterior, el Gobierno nacional deberá establecer los criterios y mecanismos para que las entidades que hacen parte del conglomerado financiero identifiquen, administren y revelen los conflictos de interés entre estas y sus vinculados.

w) Establecer los límites de exposición y de concentración de riesgos que deberá cumplir el conglomerado financiero. El ejercicio de esta facultad deberá hacerse teniendo en cuenta los límites de exposición y concentración de riesgos exigidos de manera individual a las entidades vigiladas que hacen parte del conglomerado.

Artículo 6°. *Facultades de la Superintendencia Financiera de Colombia.* Adiciónase el numeral 9

al artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero con el siguiente contenido:

9. Facultades frente a los conglomerados financieros.

Con el fin de ejercer una supervisión comprensiva y consolidada de los conglomerados financieros, la Superintendencia Financiera de Colombia tendrá las siguientes facultades:

a) Impartir instrucciones a los holdings financieros relacionadas con la gestión de riesgos, control interno, revelación de información, conflictos de interés y gobierno corporativo, que deberán aplicar las entidades que conforman el conglomerado financiero.

La gestión de riesgos será aplicable de acuerdo a la naturaleza de cada una de las entidades que conforman el conglomerado financiero;

b) Requerir a los holdings financieros cambios en la estructura del conglomerado financiero siempre que la existente no permita una adecuada revelación de información, una supervisión comprensiva y consolidada o la identificación del beneficiario real y de las entidades que lo conforman.

El ejercicio de esta facultad deberá tener en consideración si la estructura pone en riesgo a la estabilidad del sistema financiero o del mismo conglomerado financiero;

c) Autorizar las inversiones de capital, directas o indirectas, que pretenda realizar el holding financiero en entidades financieras, de seguros y del mercado de valores locales o del exterior, en los términos del artículo 88 y el literal b), numeral 2 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero;

d) Requerir información y realizar visitas de inspección a las entidades que conforman un conglomerado financiero, con el fin de obtener un conocimiento integral de su situación financiera, del manejo de sus negocios, de la administración de sus riesgos o de los demás aspectos que se requieran;

e) Revocar la autorización de funcionamiento de una entidad vigilada en Colombia que haga parte de un conglomerado financiero cuyo controlante se encuentre en una jurisdicción diferente cuando la Superintendencia considere que la información entregada no permite el ejercicio adecuado de sus funciones de supervisión.

Parágrafo 1°. Lo anterior, sin perjuicio de las demás funciones y facultades con las que cuenta la Superintendencia Financiera de Colombia para efectos de ejercer la supervisión individual y consolidada.

Parágrafo 2°. Cuando se trate del ejercicio de las facultades señaladas en el literal e), el Superintendente Financiero deberá obtener previamente el pronunciamiento favorable del Consejo Asesor. La entidad del conglomerado

financiero que tenga un interés directo en la decisión, deberá tener la oportunidad de ser escuchada previamente por parte del Consejo Asesor.

Parágrafo 3°. En el evento en que la Superintendencia Financiera de Colombia ejerza la facultad prevista en el literal l) numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se entenderá que resultan aplicables todas las disposiciones legales aplicables a los conglomerados financieros.

Artículo 7°. *Holdings financieros constituidos en el exterior.* Cuando un holding financiero se encuentre domiciliado o constituido por fuera de la República de Colombia y acredite ante la Superintendencia Financiera de Colombia que se encuentra sujeto a un régimen de regulación prudencial y supervisión comprensiva y consolidada equivalente al de la Superintendencia Financiera de Colombia, no le serán aplicables las disposiciones previstas en el presente título.

Cuando el holding financiero no se encuentre domiciliado o constituido en una jurisdicción con un régimen de regulación prudencial y supervisión comprensiva y consolidada equivalente al de la Superintendencia Financiera de Colombia, esta institución podrá solicitar la información que considere pertinente para el ejercicio de la supervisión comprensiva y consolidada a la entidad vigilada establecida en Colombia. Si dicha Superintendencia considera que tal información no permite el ejercicio adecuado de sus funciones de supervisión, podrá revocar la autorización de funcionamiento de la entidad vigilada.

Para los conglomerados financieros cuyo holding se encuentre constituido en el exterior, las entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia que se mencionan en el literal a) del artículo 2° de la presente ley seguirán sujetas al régimen de supervisión a cargo de dicha Superintendencia.

TÍTULO II

DEL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS

CAPÍTULO I

Compra de activos y asunción de pasivos de un establecimiento de crédito en liquidación forzosa administrativa

Artículo 8°. Adiciónese el artículo 295A al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:

Artículo 295A. Compra de activos y asunción de pasivos. En el evento en que la Superintendencia Financiera de Colombia ordene la liquidación forzosa administrativa de un establecimiento de crédito, la Junta Directiva de Fogafin podrá decidir la compra de activos y asunción de pasivos como alternativa al pago del seguro de depósito, y como consecuencia de la misma, la transferencia de los activos y pasivos de dicho establecimiento

a uno o más establecimientos de crédito o a un banco puente. Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el literal b) del numeral 6 del artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Sin perjuicio de las normas que para el efecto defina el Gobierno nacional, la compra de activos y asunción de pasivos de que trata el presente artículo se sujetará adicionalmente a las siguientes reglas:

a) La transferencia de los pasivos resultante de la asunción y la compra de los activos producirá efectos de pleno derecho, sin perjuicio del aviso que se dará a los titulares de estos;

b) No serán trasladados los activos que hayan sido transferidos al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, y al Banco de la República en virtud del endoso en propiedad de los títulos descontados y/o redescontados en desarrollo de Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL), y de la intermediación de líneas de crédito externo, así como los títulos endosados en propiedad en las operaciones de liquidez de que trata el literal b) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992, o su equivalente en dinero;

c) La Superintendencia Financiera de Colombia autorizará, previa solicitud del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, la constitución de un establecimiento de crédito especial llamado banco puente, en los términos y condiciones que establezca el Gobierno nacional. El banco puente no estará sujeto a los requerimientos mínimos de capital ni a los regímenes de reserva legal, inversiones forzosas y encaje dispuestos para los demás establecimientos de crédito por el término en que se mantenga su condición;

d) En caso de que no exista equivalencia entre los activos y pasivos objeto de la medida, Fogafin podrá efectuar un aporte de recursos en la entidad intervenida, proveniente de la reserva del seguro de depósito.

Dicho aporte podrá ser transferido al establecimiento receptor y se considerará como un gasto de administración de la liquidación. En el caso de que el banco receptor pague por los activos y pasivos transferidos, este valor se destinará prioritariamente al pago del aporte efectuado por Fogafin, y el excedente, en caso de existir, deberá ser destinado a la liquidación de la entidad intervenida;

e) Para efectos fiscales y de determinación de derechos notariales y de registro, las transferencias que se realicen en desarrollo de la compra de activos y asunción de pasivos se considerarán como actos sin cuantía.

Parágrafo 1°. En las operaciones relacionadas en los literales k) del numeral 1 y el inciso 1° del numeral 10 del artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero se entenderán incluidas lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 2°. El presente artículo también podrá ser aplicable a operaciones realizadas con entidades cooperativas financieras. Para el efecto, las menciones al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras que se hagan en el presente artículo, se entenderán efectuadas al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas.

Artículo 9°. Adicionar el siguiente literal al numeral 1 del artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero:

ñ) Requerir a las entidades inscritas información de carácter general y particular para el cumplimiento de sus funciones, en especial cuando se trate de información distinta a la que normalmente deba suministrarse a la Superintendencia Financiera de Colombia.

CAPÍTULO II

Otras disposiciones

Artículo 10. Para efectos del seguimiento a las liquidaciones de que tratan los literales b) del numeral 1 del artículo 296 y e) del numeral 2 del artículo 316 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero se entenderá que aplica también para la industria aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Artículo 11. Adiciónase un parágrafo al artículo 319 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero con el siguiente contenido:

Parágrafo. Cuando el Gobierno nacional realice aportes del Presupuesto General de la Nación, según lo dispuesto en el presente artículo, estará a cargo de la reserva del seguro de depósito el reintegro de dichos montos en los términos y condiciones que determine la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

TÍTULO III

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA

Artículo 12. *Régimen de transición y vigencia.* El Gobierno nacional reglamentará las facultades conferidas en el artículo 5° de la presente ley dentro de los seis meses después de la entrada en vigencia de la presente ley, teniendo en cuenta para el efecto la estructura, complejidad y características propias de los conglomerados financieros.

El Título I de la presente ley regirá seis meses después de la expedición de la reglamentación a la que se refiere el inciso anterior. Los títulos II y III rigen a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

CONCILIADORES


ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Honorable Senador


HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ
Honorable Representante

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente Conciliación.

Proyecto de ley número 254 de 2017 Senado, 122 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1998 que autoriza la Emisión de Estampillas para la Universidad Caldas, Universidad Nacional Sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 254 de 2017 Senado, 122 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1998 que autoriza la emisión de estampillas para la Universidad Caldas, Universidad Nacional sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.

Gracias, señor Presidente, este proyecto es la extensión y la ampliación de la estampilla de la Universidad de Caldas y la Universidad en Pereira. Realmente lo que pasó hubo un problema de transcripción, en algún proceso en su trámite legislativo y, faltó en el artículo primero, de proyecto aprobado en el Senado, que fue aprobado hace tal vez dos meses, un mes y medio, la palabra –ampliar– ya está conciliado, está conciliado con Cámara. Ya Cámara lo aprobó y es simplemente incluir la palabra “ampliar”, quedaría así el artículo 1°, prorrogar y ampliar la emisión de la estampilla autorizada por la Ley 426 de 1998 hasta por la suma de 300 mil millones de pesos, para cada departamento y hasta el 31 de diciembre de año 2037.

Eso es todo, Presidente, yo creo que eso es muy claro, muy sencillo, ojalá lo pueda aprobar la Plenaria del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 16 de agosto de 2017

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL
PROYECTO DE LEY NÚMERO 122 DE 2016
CÁMARA, 254 DE 2017 SENADO**

por medio de la cual se prorroga y modifica la Ley 426 de 1998, que autoriza la emisión de estampillas para Universidad de Caldas, Universidad Nacional sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.

Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2017

Honorable Senador

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

Presidente

Senado de la República

La ciudad

Honorable Representante

RODRIGO LARA RESTREPO

Presidente

Cámara de Representantes

La ciudad

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 122 de 2016 Cámara, 254 de 2017 Senado, por medio de la cual se prorroga y modifica la Ley 426 de 1998, que autoriza la emisión de estampillas para Universidad de Caldas, Universidad Nacional sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.

Honorables Presidentes:

Cumpliendo con la designación que nos hicieran las mesas directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes y con la Ley 5ª de 1992, presento **Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 122 de 2016 Cámara, 254 de 2017 Senado**, por medio de la cual se prorroga y modifica la Ley 426 de 1998, que autoriza la emisión de estampillas para Universidad de Caldas, Universidad Nacional sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.

En esta iniciativa los honorables Senadores Carlos Felipe Mejía Mejía, Mauricio Lizcano Arango, Luis Emilio Sierra Grajales, Luis Fernando Duque García, Juan Carlos Restrepo Escobar, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Juan Samy Merheg Marún buscan ampliar la emisión de la estampilla Universidad de Caldas, Universidad Nacional con sede en Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira para el desarrollo del Eje Cafetero hacia el tercer milenio, hasta por suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) en el momento de la aprobación de la presente ley.

En sesiones de 1° de noviembre de 2016 y 13 de diciembre de 2016 fue aprobado en primer debate con modificaciones en sesión conjunta de las Comisiones Terceras de Cámara de Representantes y Senado de la República realizada el 26 de octubre de 2016 y en la sesión ordinaria realizada el 16 de noviembre de 2016. El 28 de febrero de 2017 es nuevamente designado como ponente el honorable Representante Pierre García Jacquier para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. El 16 de mayo de 2017 fue aprobado en segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes con modificaciones, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 471 de 2017. El 7 de junio de 2017 fue aprobado en la Comisión Tercera del Senado de la República acogiendo el texto aprobado en la plenaria de la

Cámara de Representantes y, para el segundo debate en Senado, se realizó satisfactoriamente el día 20 de junio de 2017 en 528 de 2017.

El siguiente es el cuadro comparativo de los textos aprobados por las respectivas plenarias, de conformidad con lo publicado por la *Gaceta del Congreso*:

<p align="center">TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 122 DE 2016 CÁMARA</p>	<p align="center">TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017 AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 254 DE 2017 SENADO, PROYECTO DE LEY 122 DE 2016 CÁMARA</p>
<p>Por medio de la cual se prorroga y modifica la Ley 426 de 1998 que autoriza la emisión de estampillas para Universidad de Caldas, Universidad Nacional sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.</p> <p align="center">El Congreso de Colombia</p> <p align="center">DECRETA:</p> <p>Artículo 1º. Prorrogar <u>y ampliar</u> la emisión de la estampilla autorizada por la Ley 426 de 1998, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos corrientes (\$300.000.000.000) para cada departamento y hasta el 31 de diciembre del año 2037.</p> <p>Artículo 2º. El destino de los recursos aprobados en la presente prórroga son los mismos contemplados por la Ley 426 de 1998.</p> <p>Artículo 3º. Autorícese a las Asambleas Departamentales de Caldas y Risaralda para ordenar la emisión de la estampilla en cada uno de sus departamentos y municipios de acuerdo con las normas vigentes.</p> <p>Facúltense a los Concejos Municipales de los departamentos de Caldas y Risaralda para que, previa autorización de las asambleas departamentales, hagan obligatorio el uso de la estampilla que por esta ley se prorroga y se amplía el monto y el plazo.</p> <p>Parágrafo 1º. Ordenar el uso de la estampilla y/o recibo oficial de caja seriado “Universidad Tecnológica de Pereira, hacia el Tercer Milenio”, en todos los contratos que celebren la Gobernación de Risaralda y el Municipio de Pereira en su Administración Central, con un porcentaje de aplicación del 1% del valor del contrato.</p> <p>Parágrafo 2º. La emisión de la estampilla será adoptada y reglamentada en un plazo de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente prórroga de la Ley 426 de 1998, por las Asambleas Departamentales a que se refiere la presente ley.</p> <p>Artículo 4º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Por medio de la cual se prorroga y modifica la Ley 426 de 1998 que autoriza la emisión de estampillas para la Universidad de Caldas, Universidad Nacional sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.</p> <p align="center">El Congreso de la República</p> <p align="center">DECRETA:</p> <p>Artículo 1º. Prorrogar la emisión de la estampilla autorizada por la Ley 426 de 1998, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos corrientes (\$300.000.000.000) para cada departamento y hasta el 31 de diciembre del año 2037.</p> <p>Artículo 2º. El destino de los recursos aprobados en la presente prórroga son los mismos contemplados por la Ley 426 de 1998.</p> <p>Artículo 3º. Autorícese a las Asambleas Departamentales de Caldas y Risaralda para ordenar la emisión de la estampilla en cada uno de sus departamentos y municipios de acuerdo con las normas vigentes.</p> <p>Facúltense a los Concejos Municipales de los departamentos de Caldas y Risaralda para que, previa autorización de las asambleas departamentales, hagan obligatorio el uso de la estampilla que por esta ley se prorroga y se amplía el monto y el plazo.</p> <p>Parágrafo 1º. Ordenar el uso de la estampilla y/o recibo oficial de caja seriado “Universidad Tecnológica de Pereira, hacia el Tercer Milenio”, en todos los contratos que celebren la Gobernación de Risaralda y el municipio de Pereira en su Administración Central, con un porcentaje de aplicación del 1% del valor del contrato.</p> <p>Parágrafo 2º. La emisión de la estampilla será adoptada y reglamentada en un plazo de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente prórroga de la Ley 426 de 1998, por las Asambleas Departamentales a que se refiere la presente ley.</p> <p>Artículo 4º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p>

Como se puede ver en el cuadro comparativo, la única diferencia entre los textos se presenta en el artículo 1, al omitir la expresión “y ampliar” del texto aprobado en la plenaria de Senado. Toda vez que se ha presentado unidad de materia durante el trámite la iniciativa, como conciliadores consideramos necesario que la expresión omitida sea parte integral de la norma, con el fin de cumplir el propósito que se busca que es de ampliar el monto de la estampilla pro universidades.

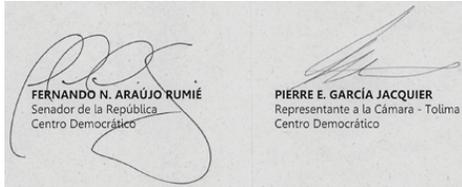
Con el fin de dar cumplimiento a la designación, después de un análisis, hemos decidido acoger en su totalidad el texto aprobado en segundo debate por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Proposición

De acuerdo a las consideraciones expuestas, solicitamos a los honorables Congresistas de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el Informe

de conciliación del Proyecto de ley número 254 de 2017 Senado, 122 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1998, que autoriza la emisión de estampillas para Universidad Caldas, Universidad Nacional sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira, de acuerdo al texto aprobado en segundo debate por la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes publicado en la *Gaceta del Congreso* número 471 de 2017.

De los honorables Congressistas,



TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 254 DE 2017 SENADO, 122 DE 2016 CÁMARA

por medio de la cual se prorroga y modifica la Ley 426 de 1998, que autoriza la emisión de estampillas para Universidad de Caldas, Universidad Nacional sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrogar **y ampliar** la emisión de la estampilla autorizada por la Ley 426 de 1998, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos corrientes (\$300.000.000.000) para cada departamento y hasta el 31 de diciembre del año 2037.

Artículo 2º. El destino de los recursos aprobados en la presente prórroga son los mismos contemplados por la Ley 426 de 1998.

Artículo 3º. Autorícese a las Asambleas Departamentales de Caldas y Risaralda para ordenar la emisión de la estampilla en cada uno de sus departamentos y municipios de acuerdo con las normas vigentes.

Facúltese a los Concejos Municipales de los departamentos de Caldas y Risaralda para que, previa autorización de las asambleas departamentales, hagan obligatorio el uso de la estampilla que por esta ley se prorroga y se amplía el monto y el plazo.

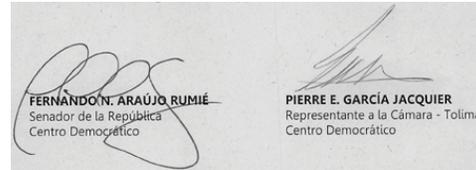
Parágrafo 1º. Ordenar el uso de la estampilla y/o recibo oficial de caja seriado “Universidad Tecnológica de Pereira, hacia el Tercer Milenio”, en todos los contratos que celebren la Gobernación de Risaralda y el Municipio de Pereira en su Administración Central, con un porcentaje de aplicación del 1% del valor del contrato.

Parágrafo 2º. La emisión de la estampilla será adoptada y reglamentada en un plazo de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente prórroga de la Ley 426 de 1998,

por las Asambleas Departamentales a que se refiere la presente ley.

Artículo 4º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congressistas,



La presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de Ponencias y consideración de proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 127 de 2016 Senado, por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para los programas estatales de reducción de la pobreza y pobreza extrema, promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa más familias en acción.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias, señor Presidente, este es el **Proyecto de ley número 127 de 2016 Senado,** por medio de la cual se adopta criterio de política pública para los programas Estatales, de reducción de la pobreza y pobreza extrema, promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento de programas de Más Familias en Acción. Los ponentes son: el honorable Senador Jorge Iván Ospina, el Senador Édison Delgado y mi persona.

El objeto de este proyecto es apoyar la culminación del ciclo de educación básica y media, e impulsar el tránsito de los jóvenes bachilleres promovidos del programa de instituciones y programas de educación superior, contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia, mejorar las competencias ciudadanas y comunitarias de los titulares, priorizar la ampliación de la cobertura rural del Programa Familias en Acción y fomentar factores de movilidad social de las familias beneficiarias en áreas de estimular la superación de las condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Este proyecto de ley está para ponencia de segundo debate, consta a bien como lo es una modificación del artículo tercero de la Ley 1532 de 2012, para establecer que el objetivo del programa

sea contribuir a la superación y prevención de la pobreza, a la formación de capital humano, a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial, a programas complementarios de familias beneficiarias y titulares del Programa Familias en Acción. El programa busca fomentar la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo, importantes para los niños menores de 7 años, la asistencia y permanencia escolar en los de 9 años de educación básica y dos años de educación media, el acceso preferente a programas de educación superior, información para el trabajo, la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, para la autonomía y el bienestar de la familia, y contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia.

Se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas en todo el territorio nacional y se deberá priorizar, mayoritariamente a familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema en las zonas rurales dispersas, zonas rurales y cabeceras municipales. Los beneficiarios serán las familias en situación de pobreza, tal y como lo he expresado, pobreza extrema de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno Nacional a través del departamento administrativo de la prosperidad social, las familias víctimas del desplazamiento forzado, en situaciones de pobreza y pobreza extrema, las familias indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema, de acuerdo con procesos de concertación y focalización establecidos en el programa y las familias afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con los criterios de focalización establecidos en el programa, señor Presidente.

Yo solicito al honorable Senado de la República y a usted, señor Presidente, sea sometido a consideración y pueda hacer paso a un próximo debate.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud el honorable Senador ponente, Antonio José Correa Jiménez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 127 de 2016 Senado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 127 de 2016 Senado, *por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para los programas estatales de reducción de la pobreza y pobreza extrema, promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa más familias en acción.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado, *por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se ha presentado.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez, al Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cancela la votación e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado, *por medio de la cual se aprueba “Primer Protocolo modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Paracas, ICA República del Perú, el 3 de julio de 2015, y el “Segundo Protocolo modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 1° de julio de 2016.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, William Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Muchas gracias, Presidente, voy a resumir de una manera muy concreta, pero voy a tratar de ser completo en mi presentación frente a este acuerdo. Aquí hemos traído varios acuerdos y protocolos concernientes a la Alianza Pacífico, simplemente quiero recordar que la Alianza Pacífico, el proceso de integración entre México, Colombia, Perú y Chile. Sin duda alguna es proceso de integración más importante que existe en la región. Obviamente, es la Alianza Pacífico es una realidad para Colombia y para los tres países restantes aquí mencionados, obviamente tenemos el acuerdo marco, tenemos varios acuerdos igualmente que hemos aprobado aquí en este Congreso, y que hoy hacen parte de nuestra legislación interna; pero obviamente como este acuerdo entre los cuatro países es dinámico, entonces, ese dinamismo se lleva a cabo a través de protocolos, este protocolo particularmente tiene que ver con la eliminación de barreras no arancelarias, este Congreso ya ha votado la eliminación de barreras arancelarias, inclusive en un orden de un 95%. Pero lo que se trata es de eliminar barreras no arancelarias.

En este orden de días, pues, tenemos barreras que son regulatorias, por ejemplo, barreras estas regulatorias que son necesarias, pero que hemos visto que en aras a la cooperación y los estándares que hoy tenemos en los cuatro países frente a algunos ítems concretos, pues, se constituyen no en algo diferente sino en barreras, en talanqueras que impiden que el comercio entre los cuatro países sea más fluido. Lo primero que detectamos en ese tema tiene que ver específicamente con una mejora regulatoria y hemos detectado lo que concierne al tema de los cosméticos. De manera que, a esto le estamos dedicando unos anexos importantes, y no olvidemos que en el tema de los cosméticos Colombia tiene un liderazgo importante; en este tema de los cosméticos que fue el primero que detectamos los cuatro países y con el cual lo estamos aquí abordando.

Pues esto significaría algo muy importante, a manera de nuestro comercio que representaría también empleos en Colombia, un crecimiento que sería importante para este renglón específico en Colombia, no hay que olvidar que en el tema de cosméticos naturalmente tenemos una ventaja significativa, sobre el resto de los países como por ejemplo temas regulatorios entre otros temas los cuales estamos abordando aquí, el tema del comercio electrónico, igualmente lo estamos abordando en este punto específico. De manera que concretamente este protocolo específico, pues, beneficia los cuatro países y sin duda alguna es algo que beneficia a Colombia, como uno de los países beneficiados naturalmente y con los cuales podemos sacar una ventaja importante.

Nuevamente, esto representaría un crecimiento para este rubro específico y para las empresas

relacionadas con este ítem de los cosméticos que es un tema muy basto, es un tema muy amplio, es una industria creciente y naturalmente es una industria que cada vez es más dinámica, cada vez es más novedosa y cada vez es más creciente. Pero, igualmente, pues, naturalmente que esto representaría un crecimiento en el empleo nacional, al eliminar barreras arancelarias que nos haría mucho más competitivos, que nos permitiría entrar a esos mercados, inclusive con más fortaleza de lo que hoy ya tenemos, frente al resto de los países. Por estas razones y otras más que tenemos aquí naturalmente en una amplia exposición de motivos solicito, señor Presidente, que se dé lectura a la ponencia con la cual termina el informe y naturalmente que se vote afirmativamente, sería muy irrepentible ordenarle, o respetuosa solicitud aquí a la Plenaria, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Gracias, señor Presidente, no voy a repetir la intervención que hice en días pasados, que se alcanzó a tratar este tema, voy a resumirla en par de frases, pues, para expresar por qué el Polo está en desacuerdo de ese proyecto. Yo quiero aquí recordarles a los Senadores y a las Senadoras que ese fue un proyecto que usted votó, se aprobó la Alianza del Pacífico, con el pedido de voto en contra de la Sociedad de Agricultores de Colombia, de la SAC, y de todas las organizaciones agrarias de este país, es lo primero que quiero recordar, eso es otro TLC maquillado, pero otro TLC; primer argumento, entonces, en contra de que se siga profundizando esa política.

Segundo, la Alianza del Pacífico tiene una especie de argumento secreto, que es vincularnos acuerdo de TLC con los países del Sudeste asiático, eso lo explicamos también aquí oportunamente, hay un artículo en el periódico *El Tiempo* del doctor Rudolf Hommes, que señala que para que se pueda avanzar en esa dirección, que en ese momento se llamaba el TPP, el Trans Pacific Shipping, que es digamos el objetivo final de la Alianza del Pacífico, habría que sacrificar el azúcar y la palma entre otros productos agricultores, afortunadamente ese TPP se enredó, pero el Presidente Santos se empeña en seguirnos acercando hacia ese lado del mundo.

Y hacia ese lado del mundo tenemos competidores formidables, formidables, esto está

inclusive en un documento que aquí nos entregó la Ministra de Comercio, esos días la doctora Celia Álvarez por petición, entonces, avanzar en esa dirección nos lleva a los daños que ya estamos sufriendo por estar vinculados a la Alianza del Pacífico, pero peor aún hacia donde los lleva Colombia no puede competir con los países de la Alianza del Pacífico en azúcar, luego esa es una crisis del azúcar y de la panela, Colombia no puede con esos países en palma, en aceite, luego, eso es una crisis gravísima en un sector que ha crecido bastante en la economía nacional.

Colombia, no puede competir con los cárnicos australianos, ni con los lácteos neozelandeses, eso está demostrado hasta la saciedad y, ese documento del Ministerio de Comercio que acabo de citar señala que, Vietnam y las cosas van en este sentido, es un competidor formidable, en industria ligera que es la poca industria que le queda a Colombia. Entonces, yo pues, no voy abundar en más argumentos; porque repito di más en la intervención de la vez pasada, llamo al Senado a que votemos+ negativamente ese proyecto y, por supuesto pido votación nominal señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	54
Por el No:	03
Total:	57 Votos

Votación nominal a la proposición con que termina el Informe de la Ponencia del Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado

por medio de la cual se aprueba “Primer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Paracas, Ica República del Perú, el 3 de julio de 2015, y el “Segundo Protocolo Modificador del protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 1° de julio de 2016.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barón Neira León Rigoberto

Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Char Chaljub Arturo
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores**Por el No**

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Andrade Casamá Luis Évelis
 16. VIII. 2017

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado, *por medio de la cual se aprueba “Primer Protocolo modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”*, firmado en Paracas, ICA República del Perú, el 3 de julio de 2015, y el *“Segundo Protocolo modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”* firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 1° de julio de 2016.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 52
 Por el No: 03
Total: 55 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del artículo, bloque del articulado, título y**tránsito a la otra Cámara del Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado**

Por medio de la cual se aprueba “Primer Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Paracas, Ica República del Perú, el 3 de julio de 2015, y el *“Segundo Protocolo Modificadorio del protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”* firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 1° de julio de 2016.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Char Chaljub Arturo
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Navarro Wolff Antonio José

Ortiz Urueña Roberto
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

Por el No

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Andrade Casamá Luis Évelis
 16. VIII. 2017

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 152 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo del Marrakech por el que se establece la organización mundial del comercio”, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Marco Aníbal Avirama Avirama.

Palabras del honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

Gracias señor Presidente, bueno este es un proyecto que, solo tiene el fin de una enmienda, por medio de la cual se aprueba el protocolo de enmienda el acuerdo de Marrakech, por el que se establece la organización mundial del comercio, pues, nosotros consideramos que este proyecto es muy importante, ya que ha venido Colombia dentro de los acuerdos y, es importante entonces, que, en esta organización mundial del comercio, mantengamos nosotros nuestra presencia, es la organización internacional más importante para

la regulación de comercio internacional, se ocupa de normas que rigen el comercio internacional de bienes y servicios, ayuda a los Gobiernos para que negocien acuerdos comerciales, funcionando como centro de solución de controversias de sus miembros.

Establecida el 1° de enero de 1995 luego de la firma de Marrakech, que dio vida a la organización mundial del comercio. A la fecha cuenta con 164 miembros pleno y 21 Estados observadores. Colombia hizo parte de la organización mundial de comercio en abril de 1995, mediante la Ley 170 de 1994, ha sido miembro activo y ha apoyado las negociaciones de acuerdo sobre facilitación del comercio. Ha sido la facilitación del comercio en la organización mundial de esta, es la simplificación modernización y armonización, de los procesos de exportación e importación, tema clave de la organización mundial del comercio en las últimas dos décadas, en 1996 se iniciaron trabajos de exploración y de exploratorias. En 2002 se estableció un programa de trabajo para examinar y aclarar y mejorar aspectos como libertad de tránsito, derechos y formalidades relacionadas con la importación y exportación y publicación y aplicación de reglamentos comerciales.

En 2004 comenzaron las negociaciones y cinco años después, se tuvo el primer texto consolidado, el 15 de julio de 2014, se adoptó el texto definitivo del acuerdo de facilitación de comercio, se estableció un comité preparatorio encargado de la revisión y preparación del protocolo, mediante el cual se insertará el acuerdo de Marrakech, en forma de enmienda al anexo, uno va, primero del 27 de noviembre de 1914 fue adoptado el texto de protocolo.

El objeto busca insertar el texto de acuerdo de facilitación del comercio al acuerdo de Marrakech mediante el cual se crea la organización mundial del comercio, además, de incorporar el acuerdo y facilitación de comercio al anexo primero, que contiene los acuerdos multilaterales sobre el comercio de mercancías. Da fuerza jurídica vinculante del acuerdo de facilitación mediante su incorporación, al anexo primero del acuerdo sobre la organización mundial del comercio. El contenido de este acuerdo dispone eliminar barreras al comercio internacional y que los países en desarrollo puedan libremente clasificar las medidas del acuerdo, crean un comité permanente de facilitación de comercio de la organización mundial de este, y exige a los miembros del establecimiento y mantenimiento de un comité nacional para facilitar la coordinación interna y aplicación de las disposiciones del acuerdo.

Los antecedentes la Constitución Política de 1991 determina, que las relaciones y la celebración de acuerdos internacionales con otros Estados, están a cargo del Presidente de la República, estableciendo también funciones generales de negociación, corresponde al Congreso la aprobación del acuerdo, mediante de la expedición

de una ley. El protocolo y sus anexos son el reflejo del anhelo de la Constitución de 1991, de insertar una economía globalizada para Colombia, donde se logre la expansión de mercado y el desarrollo de la economía del país. También establecen normas fines del Estado Social de Derecho, que ayuda a promover la prosperidad general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. La celebración de acuerdo está ligada con el fin general del Estado de promover, fomentar el bienestar de la población, donde el objeto es buscar y mejorar la vida de los colombianos a través de la búsqueda de cooperaciones económica en otros mercados, buscando una transparencia en los sistemas aduaneros propios y de los demás estados miembros que ayuden a fortalecimiento de este fin.

Permite impulsar las reformas que ayuden a mejorar la actividad empresarial, en materia de costos y facilidades aduaneras, se habla de una reducción total de costos del 15% en tiempos de espera en fronteras, de 5 y aumento del comercio intrarregional en cerca del 10%, La nueva regulación aduanera cuenta con resoluciones reglamentadas por la DIAN, que refleja el avance de su implementación del comercio, desde la perspectiva de la DIAN no requiere en el corto y mediano plazo de recursos adicionales, las disciplinas en materia aduaneras están cumplidos desde la perspectiva legal y están en proceso de ejecución, los ajustes necesarios del sistema de información aduanero. Entonces, pues, consideramos nosotros que es importante, pero, además, necesario que este proceso de acuerdo, sea como está aquí complementado para que podamos tener una herramienta importante para el desarrollo, del comercio nacional. Por lo tanto, consideramos que es importante que podamos votar, aprobar y pido a los honorables Senadores de la República acompañar las votaciones en este proyecto, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 152 de 2016 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	51
Por el No:	04
Total:	55 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 152 de 2016 Senado

“por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de enmienda del Acuerdo del Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Navarro Wolff Antonio José
 Ortiz Urueña Roberto
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Uribe Vélez Álvaro
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

Por el No

Robledo Castillo Jorge Enrique
 Cepeda Castro Iván
 López Maya Alexander
 Andrade Casamá Luis Évelis

16. VIII. 2017

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 152 de 2016 Senado.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 152 de 2016 Senado, *por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Enmienda del Acuerdo del Marrakech por el que se establece la organización mundial del comercio"*, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable

Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 38 de 2016 Senado, por medio de la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el Servicio Social Obligatorio en Salud y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se ha presentado.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón al proyecto de ley número 38 de 2016 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, al Proyecto de ley número 38 de 2016 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 16

Por el No: 38

Total: 54 Votos

Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón al Proyecto de ley número 38 de 2016 Senado

por medio de la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el servicio social obligatorio en salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Barón Neira León Rigoberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Correa Borrero Susana
 Duque García Luis Fernando
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Robledo Castillo Jorge Enrique

Vega de Plazas Ruby Thania
Villalba Mosquera Rodrigo

**Votación Nominal al Impedimento
presentado por el honorable Senador Carlos
Fernando Galán Pachón al Proyecto de ley
número 38 de 2016 Senado**

*por medio de la cual se dictan algunas
disposiciones relacionadas con el servicio
social obligatorio en salud y se dictan otras
disposiciones.*

Honorables Senadores

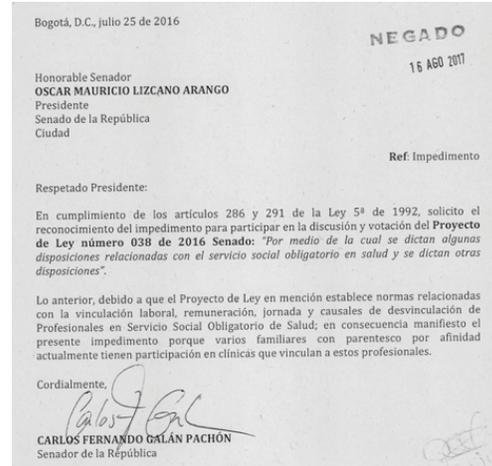
Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Blél Scaff Nadya Georgette
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Realpe Guillermo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
López Hernández Claudia Nayibe
Martínez Aristizabal Maritza
Navarro Wolff Antonio José
Ortiz Urueña Roberto
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Uribe Vélez Álvaro
Varón Cotrino Germán
Vega Quiroz Doris Clemencia

Villadiego Villadiego Sandra Elena

16. VIII. 2017

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón al Proyecto de ley número 38 de 2016 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Javier Mauricio Delgado Martínez.

Palabras del honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:

Muchas gracias Presidente, el presente proyecto de ley, es iniciativa del Representante a la Cámara Álvaro López Gil y el suscrito. El primer debate se llevó a cabo en la Comisión Séptima el 30 de mayo de 2017; el objeto del presente proyecto, que busca reglamentar el servicio social obligatorio prestado por los profesionales de la salud, médicos, odontólogos, bacteriólogos y enfermeros jefes, con el fin de que se les brinde condiciones justas y se les garanticen los derechos fundamentales a los profesionales, que en desempeño de su profesión contribuyen a la solución de los problemas de salud en el territorio nacional.

La justificación del proyecto de ley, en repetidas ocasiones los profesionales en servicio social obligatorio ven precarizada su labor, enfrentando situaciones que desbordan sus capacidades, lo cual dista del loable propósito.

Tanto social como el enriquecimiento profesional que tiene el servicio social obligatorio. El servicio social obligatorio es una profesión con carácter social, el cual los egresados de los programas del área de la salud, contribuyen a la solución de los problemas de salud de las poblaciones en todo el territorio nacional. Este es uno de los requisitos además para obtener la autorización del ejercicio de estas profesiones, teniendo en cuenta que el servicio social obligatorio se realiza una vez obtenido el título

profesional, los profesionales que realicen dicho requisito, tiene los mismos derechos laborales que rigen para todos los trabajadores en Colombia.

Los médicos rurales, en el país atraviesan una situación difícil, que obstruyen sus derechos fundamentales y laborales; es perentorio plantear soluciones a esta crítica realidad y plantear salidas frente a la ausencia de médicos en varias regiones de nuestro país. Por lo cual es pertinente analizar las diversas problemáticas, a las que se enfrentan nuestros galenos, la cual va de la mano de la difícil situación económica, que atraviesa la salud en el país. Coyuntura misma que a esclavizado y precarizado aún más la labor médica de los egresados, que cuando llegan a cumplir con su año rural, más que encontrar experiencias que enriquezcan su quehacer profesional, encuentra situaciones que desbordan sus capacidades tanto físicas como mentales, lo cual dista del loable propósito, tanto social como profesional del servicio social obligatorio.

Señor Presidente, expresado el objeto del proyecto y la justificación, solicito respetuosamente a la Presidencia y al honorable plenario del Senado, que votemos en bloque el contenido del proyecto señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente, este es un proyecto bien importante que el país necesita. Nosotros presentamos 3 inquietudes, allá acogieron 2 y le agradecemos al ponente, que el período entre 6 meses y un año no lo defina la ley, sino que permitan que siga una flexibilidad que vaya definiendo el Ministerio, de acuerdo a como evoluciones las circunstancias, nos acogió eso.

Segundo, también nos acogió, que cuando se presente una fuerza mayor en lugar de eximir al aspirante de ese servicio, busquen un lugar alternativo; porque el país necesita 4 mil al año, profesionales para prestar esos servicios y hay 4 mil sitios. Nos quedaría un tema de preocupación que es este señor Presidente y honorable Senador Delgado.

Hoy por hoy el médico rural puede ser vinculado por contrato laboral, por nombramiento

reglamentario, o puede prestar los servicios por un contrato de servicios; aquí en el proyecto se prohíbe el contrato de servicios, a nosotros nos parece que le introducen una rigidez al manejo del tema. Le quiero preguntar al ponente que nos dé algunas razones para insistir, que se prohíba la vinculación mediante contrato de servicios, y que, si se pudiera, no es un asunto de vida o muerte. Yo creo que uno no necesariamente no tiene que llegar aquí, con lo blanco o con lo negro, el mismo Ministerio ha presentado preocupaciones al tema. Que, si se pudiera poner el tema del contrato de servicios, el contrato de servicios no prohibido, sino que se prefiera el nombramiento reglamentario, o por contrato laboral, pero no anular totalmente la posibilidad del contrato de servicios por razones de muchos hospitales de Colombia.

Es una pregunta al ponente, agradeciéndole que él y quienes han trabajado el proyecto, tuvieron la bondad de aceptar los argumentos nuestros en los otros dos temas. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Javier Mauricio Delgado Martínez.

Palabras del honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:

Presidente, lo habíamos considerado así por dos razones:

Uno, hay una circular del Ministerio de Salud, pidiéndole o solicitándole a las ESE que se a través de contrato laboral.

Y segundo, teniendo en cuenta las consideraciones de que los médicos recién egresados y que van a hacer su servicio social obligatorio, han obtenido el grado, el grado y van es a cumplir una labor de servicio social obligatorio y es brindarle en igualdad de condiciones a los otros médicos, que se desempeñan en las diferentes instituciones hospitalarias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias Presidente. Senador Delgado, nosotros lo acompañamos en su proyecto y el espíritu del proyecto que usted acaba de describir; de hecho, ayer justamente radicamos, antier, un proyecto de ley para que no se siga abusando de la figura de prestación de servicios público, de prestación de servicios perdón, el contrato de prestación de servicios.

800 mil colombianos están empleados mediante esa figura, que se supone que debería ser excepcional para temas no misionales y funcionales de las entidades y hoy vamos según cifras del Ministerio del Trabajo, en que cerca del 60, a veces incluso hasta el 80% de los trabajadores

de entidades públicas, están es contratados por prestación de servicios públicos, de servicios. Que en la vida de verdad es para que trabajen más, les paguen menos y no les reconozcan las prestaciones y seguridades laborales que tiene la ley. De manera, que yo coincido perfectamente con usted y con su propósito de que, en este proyecto, nos aseguremos que la contratación que se haga de estos profesionales de salud, se haga bajo el régimen laboral que les garantizan todas sus prestaciones, pero en ese mismo espíritu entonces tengo dos proposiciones que pondría a su consideración.

Una es que, en el artículo tercero, donde se establece esa obligatoriedad de que se vinculen mediante contrato laboral, o en todo caso vinculación laboral reglamentaria, se aclare, se diga expresamente, que en esa vinculación deberán ser vinculados a igual remuneración, a la que por el mismo servicio esté prestando ya alguien de planta, para que no tengamos profesionales de la misma formación, del mismo trabajo pero que a unos le paguen más y a otro menos. Si van a prestar el mismo servicio, no importa por qué régimen de vinculación entre, debe garantizarse la misma remuneración. Ese es el sentido de una de nuestras proposiciones.

Y la otra, es en el artículo sexto, donde digamos, hay una ambigüedad que nos parece que hay que aclarar, dice el título de este artículo: De pólizas para el aseguramiento de riesgos, estamos hablando de profesionales que van a prestar estos servicios de salud a municipios complicados, digamos, que fueron víctimas del conflicto o que tiene muchas víctimas o incluso que todavía tiene situaciones de seguridad difíciles. Razón por la cual, esos profesionales deben, no pueden quedar ambiguo, deben tomar una póliza de aseguramiento de riesgos. Otra cosa es que como bien lo dice la segunda parte del artículo, para que no haya abusos no se obliguen a esos profesionales a que tienen que tomar esta póliza en particular, la del amigo del contratista. No, por supuesto que ellos queden en libertad de escoger qué tipo de póliza; pero que la primera parte del artículo quede expresa en que deberán tomar una póliza de aseguramiento de riesgos.

Esos son los dos sentidos de nuestras dos proposiciones, como le insisto Senador Delgado, nosotros acompañamos el proyecto, nos parece oportuno y necesario para que haya primero más profesionales de la salud, vinculados a este servicio social que necesitan muchos municipios, pero que se asegure que se hará sin violarle sus derechos laborales, línea de remuneración y con la póliza de riesgos respectiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente. A ver, el principio de que tengan que tener, no hablemos de salario, la

misma remuneración, es un principio que esta ya más que implícito, explícito en la Constitución, pero uno vez hospitales del país y en regiones lejanas y con enormes dificultades, inclusive esperando que el Gobierno les de unos dineros de reestructuración, o para poder operar, que tiene todas las dificultades para el nombramiento legal reglamentario, o para el contrato de trabajo y excepcionalmente tiene que apelar a la figura de contrato de servicio. Yo por esos diría, si se quiere poner una proposición en donde el contrato de servicio quede solamente para esos casos muy excepcionales, pero no lo prohibamos, que de pronto por hacer un bien, se hace un daño.

Ahora, el país tiene la información mal, un poco más, un poco menos, es que son 4 mil lugares que necesitan 4 mil médicos al año.

En cuanto a la póliza, la Senadora Claudia López, presenta una proposición para que la póliza sea obligatoria; quiero recordar esto, cualquiera sea la vinculación del profesional, tiene que tener el aseguramiento de salud y el aseguramiento de riesgos laborales, y la afiliación a la pensión. Aquí la póliza sería extra, porque la póliza no puede sustituir ninguna de las obligaciones a las cuales me acabo de referir, lo que hay Senadora Claudia, es que en el proyecto que trae el Senador Delgado, la póliza queda a criterio del profesional, en la proposición suya la hace obligatoria, Yo no, tampoco quiero.

Yo recuerdo mucho una profesora mía, que decía no todo se puede poner blanco o negro, hay zonas grises, yo le pregunto a usted respetuosamente y a su Partido, si teniendo en cuenta que cualquiera sea la vinculación tiene que tener los tres seguros, si se justifica que la póliza adicional sea obligatoria. Y en cuanto al tema de la vinculación, yo pediría una pequeña comisión que este el Senador Delgado, los que usted diga señor Presidente, la Senadora López, que permita alguien nuestro, el Ministerio, para que consideren por lo menos no eliminar totalmente la figura del contrato de servicio, si se quiere dejarla para extremas excepciones, pero no eliminarlas totalmente, serían mis comentarios respetuosos.

La Presidencia manifiesta:

Iba a comentar lo mismo, lo que es importante entonces se crea la comisión de conciliación y si concilian en este momento, volvemos otra vez al proyecto. El Senador Delgado, el Senador Uribe, la Senadora Claudia de conciliación para revisar estas proposiciones, Senador Delgado, se pueden reunir en un momento ya le doy el uso de la palabra para concertar el tema, pero el Senador Édinson Delgado, quiere también intervenir y creo que también el Senador Ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:

Sí gracias, Presiente, no muy bien la comisión conciliadora, yo creo que rápidamente va a

haber un acuerdo sobre este tema, pero es bueno señalar y de verdad yo comparto la apreciación del Senador Álvaro Uribe, de darle flexibilidad en este tema de contratación. Incluso aquí un punto en el Orden del Día, que tiene que ver con una serie de disposiciones y reglamentaciones, que las discutimos la Comisión Séptima con los contratos de prestación de servicios; y va en sentido de dar más flexibilidad, la garantía en las prestaciones sociales y todos estos elementos que son fundamentales, sobre todo en una sociedad como la nuestra, donde definitivamente el contrato de prestación de servicios, sobre todo en empleados públicos hoy toma más vigencia.

¡Ah!, uno quisiera que no hubiera contrato de prestación de servicios sino vinculación ya de la carrera administrativa sería lo ideal, pero uno no puede negar sí, una realidad colombiana.

Entonces, mientras damos todas estas transiciones yo creo que es fundamental dejarlo abierto, no ponerlo tan taxativo porque evidentemente genera una serie de distorsiones. En eso estoy totalmente de acuerdo y esto lo hago como ponente también, uno de los ponentes de este proyecto.

La Presidencia manifiesta:

Bien Senador Delgado, queda también incluido en la comisión de conciliación; sigamos al siguiente punto, si concilian, instalan la conciliación, metemos inmediatamente el proyecto, pero el Senador Coordinador Ponente Delgado, tiene el uso de la palabra.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:

Presidente, solamente le quiero pedir un favor, votemos los artículos que no tiene observación en bloque y dejamos los otros dos para conciliarlos ahorita. Es el tercero y el sexto, es el tercero y el sexto, Presidente eso le pediría.

La Presidencia manifiesta:

Bien, ha solicitado el Ponente que votemos los artículos en bloque los que no tiene las proposiciones, o sea que no se votarían cuales artículos, tercero y sexto.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Javier Mauricio Delgado Martínez, Álvaro Uribe Vélez, Claudia Nayive López Hernández y Edinson Delgado Ruiz, como integrantes de la subcomisión para estudiar las discrepancias surgidas en la discusión y aprobación de los artículo 3° y 6° del Proyecto de ley número 38 de 2016 Senado, y entregar un informe a la plenaria.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado como viene en la Ponencia excepto los artículos 3° y 6° del Proyecto de ley número número 38 de 2016 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia aplaza la discusión del Proyecto de ley número número 38 de 2016 Senado, hasta tanto la subcomisión rinda un informe e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día

Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un Marco para la Participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea”*, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras del honorable Senador Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paola Andrea Holguín Moreno:

Gracias Presidente, ya habíamos hablado un poco en este recinto de este proyecto de ley, que lamentablemente en ese momento no pudimos votar porque el voto tiene que ser nominal. Habíamos advertido que este es un proyecto que lo que busca es fortalecer los lazos entre Colombia y la Unión Europea, y siempre este tipo de acuerdo ha permitido un avance en la profesionalización y modernización de nuestras fuerzas militares y de policía.

Es muy importante recordar que la participación de Colombia, en estas misiones de crisis, tiene que ver con temas como desarme, misiones humanitarias y de rescate, misiones de asesoramiento, asistencia en cuestiones militares, prevención de conflictos, muchas, muchas serían las tareas en las que nuestras fuerzas militares y de policía podrían participar. Este acuerdo se firma también con Chile, con Colombia se firmó desde el 2014, con Brasil en el 2015 se estuvo negociando y las sesiones de crisis de la Unión Europea son temas que se vienen trabajando desde los años noventa, como advertimos en la sesión pasada, donde se debatió este proyecto. Es un proyecto donde Colombia mantiene el monopolio, el control jerárquico, el control sobre sus fuerzas militares y de policía, decide cuando participa y cuando no; hasta qué momento participa y las condiciones de esa participación. Gracias Presidente

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí señor Presidente, En nuestro caso insistiremos en que este proyecto, es un proyecto completamente indeseable, cuando los europeos ponen ahí porque eso lo ponen son ellos, eso no de iniciativa de Colombia, que se trata de actuar en operaciones de crisis, pues ese es un eufemismo para decir que se trata de participar

en operaciones militares, otras también, pero el punto clave es la participación en operaciones militares. Operaciones militares bajo el mando, bajo el mando de las fuerzas militares europeas, eso es una cosa que es absolutamente obvia en el proyecto, está clarísimo, el mando no se lo van a dar a Colombia las tropas francesas; hágame el favor, pues a echarnos ese cuento.

Pero además y como si fuera poco, Colombia va a tener que aportar en esas aventuras militares de la Unión Europea, de eso se trata el proyecto, y eso se puede demostrar hasta la saciedad. Pero además este proyecto, lo dije la vez pasada es el tercero de una seguidilla de proyectos, mediante los cuales Colombia aspira, o el Gobierno del Presidente Santos, aspira a que tropas colombianas, terminen sirviéndole de una u otra manera a los intereses militares de Estados Unidos y de las potencias europeas, de eso es lo que se trata.

Ya se aprobó un proyecto de ley aquí, para un nuevo tipo de cascos azules de la ONU, mucho más agresivos que los cascos azules con una iniciativa militar mucho más fuerte, que ha generado reclamos por ejemplo de la India, en relación con esto y que son los intereses norteamericanos lo que se expresan allí. Y ya vincularon mediante otro proyecto de ley, empezaron a vincular a Colombia, a los intereses militares de la OTAN, de la organización del tratado del Atlántico Norte, eso es lo que está pasando. Ya salió el señor comandante del Ejército de Colombia, en la televisión a decirnos que estaban listos a enviar 5 mil tropas colombianas a los escenarios de guerra de África y del Medio Oriente. Ahí está el informe de noticias UNO.

Ya navegó una fragata de guerra colombiana con las fuerzas de la OTAN, el Golfo de Adén; ahora, cuál es el problema que están resolviendo las potencias militares, los pueblos de Estados Unidos y la Unión Europea no quieren ir a las guerras a hacerse matar, por los intereses de sus transnacionales y andan buscando países atrasados como Colombia, para que pongamos la carne de cañón en esas aventuras militares, eso es así de simple. Y yo no creo que esa sea la labor, ni el papel de las fuerzas armadas de Colombia, las fuerzas armadas de Colombia no deben cumplir sino con un deber, que es el de, defender los intereses de la bandera que juraron defender. Y aquí no ha jurado, se supone, defender ni la bandera de las barras y las estrellas de los Estados Unidos, ni las banderas de las potencias militares europeas, ese es el proyecto y si quieren podemos hacer una audiencia sobre esto y detallarlo más. Pero de eso es de lo que se trata el proyecto.

Entonces, nosotros insistimos que no es función, creemos que además es institucional, no es función de la fuerza pública colombiana irse a esas aventuras. Ahora, también de pronto irán a servir algún tipo, algún tipo de función, no sé de otro tipo, pero el alma de este asunto son las operaciones de guerra, operaciones de

seguridad, operaciones de defensa que cubren con el eufemismo de presentar esto como si fueran, como si fueran asuntos civiles que repito no lo son, no lo son. Este es una de las grandes ofertas del Presidente Santos, y yo tengo que decir con toda claridad, lamento que en esto también la Unidad Nacional y el Centro Democrático coincidan, no deberían coincidir, debería pararse el Centro Democrático a decir que el Presidente Santos, no estamos de acuerdo con ese proyecto, porque ese proyecto no le sirve a Colombia.

Yo tengo que repetir, porque le sirve a Colombia, irnos a las guerras de los gringos y los europeos. Porque nos sirve eso, de qué manera le sirve eso a Colombia y eso es lo que está planteando este proyecto. Por lo demás yo creo que es una irresponsabilidad, el mundo es muy complejo que no resulte que el día de mañana, una ampliación de ese tratado permita también traer tropas europeas, norteamericanas actuar al territorio nacional de Colombia.

Ese es el debate que tenemos, yo propondría que si es el caso se traiga el Ministro de Defensa y con intervenciones con más tiempo, yo puedo, yo puedo desarrollar esto si ustedes quieren en 20 minutos o en medio hora, discutiéramos esto con todo detalle, es muy grave, viola la Constitución Nacional, es obvio que la viola. Donde dice en la Constitución Nacional que Colombia, puede cumplir estas funciones; pero además las guerras de los gringos y los europeos son las guerras por los intereses de ellos, señor Presidente, o alguien me va a meter el cuento que la Unión Europea, sus potencias militares y Estados Unidos, se van guerras a África o a Asia, pensando en los intereses de Colombia. Se van es a eso, o sea en Afganistán, en Irán, en Siria, en Libia, en los otros escenarios de guerras internacionales, ellos mandan sus tropas preocupados por el interés de los habitantes colombianos de la Costa Atlántica, o de Antioquia, o del Valle de Cauca, por supuesto que no.

Entonces, nosotros insistimos señor Presidente, de que este proyecto no debe aprobarse, es una irresponsabilidad para decirlo menos, que nos pongamos en labor que tiene incluso nombre propio, en el diccionario está. La palabra para que los quiere poner hacer se llama cipayo, ¿quiénes eran los cipayos?, las tropas indias que se armaban y actuaban militarmente bajo las órdenes de los oficiales británicos en la India; eso no lo debe hacer la fuerza pública colombiana. Muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Gracias Presidente, con todo el afecto y el respeto por el doctor Jorge Robledo, repito varias cosas acá:

La primera, es este un proyecto, un acuerdo que se ha debatido abiertamente y que de hecho está firmado desde 2014, desde agosto de 2014, que

ya surtió también todos los debates en Comisión Segunda.

Dos, el artículo 6° sobre cadena de mando, del acuerdo, en el artículo primero deja establecido claramente lo que yo acabo de decir y también en el debate anterior, todo el personal que participe en una operación civil de gestión de crisis de la Unión Europea seguirá estando enteramente a las órdenes de sus autoridades nacionales, repito, seguirá estando enteramente a las órdenes de sus autoridades nacionales.

Tres como lo he dicho varias veces, cuando estamos hablando de la gestión de misiones de crisis, estamos hablando de participación en misiones como desarme, misiones humanitarias, rescate, misiones de asesoramiento y asistencia en cuestiones militares, también prevención del conflicto, mantenimiento de la paz, restablecimiento de paz y estabilización, son todo ese tipo de misiones.

Cuatro, Colombia tiene una amplia experiencia en participación, en misiones internacionales, lleva muchos años Colombia en la península del Sinaí, participamos en la guerra de Corea, no sería la primera vez que Colombia participa en misiones de este tipo.

Quinto, le repito Senador Robledo, usted me repitió que le parecía muy triste que la Unidad Nacional y el Centro Democrático estuviesen juntos en este proyecto, le repito lo que le dije la vez pasada, a mí también me parece muy triste que el Polo y la Unidad Nacional y Santos estén de acuerdo a la impunidad para terroristas de las Farc. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia suspende la votación de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado.

Por solicitud de la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas, la Presidencia declara la sesión informal y ofrece el uso de la palabra a la Diputada a la Asamblea Nacional por el Estado Tachira, doctora Gaby Arellano.

Palabras de la Diputada a la Asamblea Nacional por el Estado Táchira, doctora Gaby Arellano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Diputada a la Asamblea Nacional por el Estado Táchira, doctora Gaby Arellano:

Gracias Presidente. Gracias colegas Senadores voy a ser corta y precisa porque la emergencia así lo necesita. No estoy aquí como Diputada de la Asamblea Nacional, solamente estoy acá como la voz de miles de venezolanos que se desplazan hoy hacia territorio de Colombia, por causa de la hambruna que instauró la narco-dictadura en mi país. Hoy estoy acá consciente de las implicaciones que conllevan lo que hoy les diré, porque la dictadura que está hoy en mi país se sostiene de la mentira y le teme a la verdad. Puede que luego de esta intervención, mi destino al llegar a Venezuela sea mazmorra de la dictadura, como lo son hoy más de 600 venezolanos que están presos de conciencia, presos políticos.

Así como en el pasado miles de colombianos se desplazaron huyendo de la violencia a nuestro territorio, forjaron raíces, forjaron familia, quien les habla es bisnieta de colombianos, que llegaron a Michelena Estado de Táchira, décadas atrás para buscar oportunidades y seguridad. Venezuela les abrió las puertas a miles de colombianos, esta narco-dictadura que hoy está en mi país, intentó dividir a estos pueblos, cerrando la frontera, solo para las mafias, solo para los honestos, porque la frontera hoy colombo-venezolana están abiertas para las mafias del narcotráfico. Hoy le vengo a hablar a los hermanos colombianos a expuestas de que después de que termine esta intervención, me llamen la calle, o del imperio o paramilitar como lo hace el narco dictador cuando se refiere a todos los colombianos.

Hoy estoy aquí para decirles que a diario pasan más de 25 mil venezolanos y que este número se ha incrementado luego del 30 de julio, cuando se impuso a sangre y fuego una fraudulenta Constituyente en mi país. De esos 25 mil venezolanos que buscan en Colombia comida y medicina, porque en mi país no los hay, 4 mil de ellos sellan el pasaporte y se quedan diariamente en territorio colombiano. 4 mil de ellos pasan esos puentes con una mochila de sueños y oportunidades, ya que en mi país no le respetan el derecho a la vida. Hoy vengo a decirles acá, hermanos, que esos miles de venezolanos llegan a este país con lágrimas y que otros sinnúmero de venezolanos que solo pasan con la tarjeta de movilización y, que no están en los registros de migración colombiana, están llegando y están durmiendo en las plazas del norte de Santander.

Quien les habla estuvo 6 días en la frontera colombo-venezolana y fui testigo, como paisanos míos se pelean por un pedazo de pan en las plazas de Santander y otras plazas de la ciudad de Cúcuta, duermen y prefieren dormir en plazas en Colombia que vivir en casas en Venezuela; porque la narco-dictadura lamentablemente así nos tiene hoy. Hoy le vengo a decir que los miles de venezolanos que están llegando hoy a este país no quieren ser un estorbo, no quieren ser un problema, pero que, si no se decreta una emergencia humanitaria en la frontera colombo-venezolana, se van a

incrementar muchos problemas para Colombia y su gente. Hoy están ingresando lamentablemente a este territorio, venezolanos con enfermedades que fueron eliminadas décadas atrás en Colombia y en Venezuela, pero por culpa de la narco-dictadura, hoy pasan venezolanos con erosiones en la piel, y ya tengo testimonios y pruebas de colombianos que están siendo contaminados por la llegada de estos venezolanos.

Y estos números no se los digo como discurso, tengo las pruebas, la iglesia católica en palabras y en trabajo de monseñor Ochoa en el norte de Santander, tiene registrado día a día en 7 comedores en el Norte de Santander, le da comida a 2.000 venezolanos en cada uno de esos centros de comida que tienen en todo el Norte de Santander, al diario multipliquen dos mil comidas por 7 centros. Eso está sucediendo hoy en territorio colombiano.

Y les digo estas cifras con pruebas para solicitarle a esta plenaria, que se dé un comunicado donde se solicite decretar la crisis humanitaria en la frontera colombo-venezolana.

Cada día que pasa, se acrecienta la frontera, se acrecienta la crisis en la frontera y he visto como les acabo de relatar, como miles de compañeros pasan con hambre, pero también pasan con enfermedades a este territorio y es grave. La organización de naciones unidas tiene los protocolos, como atender este desplazamiento forzoso que se está dando por culpa de la violencia y de la tragedia y de la hambruna que hay en mi país; además, queremos trabajar en conjunto para que este desplazamiento forzoso de territorio hermano, no conlleve a efectos negativos de salubridad entre otras cosas.

Solo quiero decirles que apegados a los tratados internacionales que establece la carta interamericana, se debe decretar la emergencia humanitaria. Cierro diciéndoles solamente una cosa, hermanos Senadores, no puede haber paz en Venezuela si hay guerra en Colombia, no puede haber paz en Colombia si hay una narco-dictadura en Venezuela. Muchas gracias y buenas tardes.

La Presidencia manifiesta:

A usted honorable diputada, muchas gracias por su intervención y nuevamente la solidaridad con el pueblo venezolano.

La Presidencia declara sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias señor Presidente, es para solicitar que esta plenaria pueda declarar sesión informal, para escuchar a un grupo de gerentes que vienen en representación de todos los gerentes

de los hospitales públicos del departamento de La Guajira, los cuales se ven afectados hoy por el inminente cierre de estos centros hospitalarios, esto debido a la crisis por el no giro de los recursos, del sistema general de participaciones después de la intervención, y hoy se encuentran médicos especialistas y médicos, y personal para medico con mesadas atrasadas por más de 6 meses.

Igualmente, la problemática que tienen en aseguramiento, como también quieren exponer los problemas que se han enfrentado con el presente en el estudio de red, que busca acabar con la red pública, e introducir un modelo privado que compita de una manera desleal y de una manera desigual con la red pública hoy existente en el departamento de La Guajira.

No siendo más señor Presidente, le solicito el favor de darle el uso de la palabra, si esta plenaria a bien decide declarar sesión informal a dos representantes de estas gerentes de las ese del departamento de La Guajira. Muchísimas gracias señor.

Por solicitud del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez, la Presidencia declara sesión informal para escuchar a la Gerente del Hospital de Maicao, doctora Mabis Mercado y la Directora del Hospital del Molino Guajira doctora Yuriza Barliza.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la gerente del Hospital de Maicao, doctora Mabis Mercado.

Palabras de la Gerente del Hospital de Maicao, doctora Mabis Mercado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la gerente del Hospital de Maicao, doctora Mabis Mercado:

Muy buenas tardes honorables Senadores de la República, mi nombre es Mabis Mercado Rua, vengo en representación de la red pública de prestadores de servicios de salud de La Guajira. Agradecida con Dios y con ustedes honorables Senadores y especialmente con el doctor Antonio Correa por este espacio que han tenido a bien concedernos.

Me voy a referir a dos situaciones que hoy se presentan en La Guajira, a la fecha no se han expedido y firmado los contratos para atender a la población pobre no asegurada y por consiguiente no hemos percibido los pagos por esas atenciones que hemos ofrecido, teniendo en cuenta que en este momento el Ministerio de Salud asumió la administración temporal, para el sector salud en La Guajira y sin embargo; no hemos observado que ha habido un cambio o un impacto en la reorganización de la red pública de La Guajira. En este momento no estamos con la solvencia económica o con el equilibrio operacional que nos permita no solo atender a la población pobre no asegurada sino a los hermanos migrantes de Venezuela que hoy se acercan a la red pública del

departamento de La Guajira a solicitar los servicios de salud; entonces, señores Senadores, nosotros agradecemos de manera especial el seguimiento o la supervisión que se pueda hacer de esta situación en el departamento de La Guajira.

La otra situación que quiero referirme, es el plan territorial de rediseño, reorganización y modernización de la red pública la cual se hizo teniendo en cuenta una percepción muy general de cada una de las entidades prestadoras de servicio de salud, de tal manera que no se tuvo en cuenta a los actores más importantes que eran las entidades no se tuvo en cuenta el perfil epidemiológico que maneja cada municipio y, por supuesto no se tuvieron en cuenta las necesidades que hoy enfrentan cada uno de los municipios en materia de salud pública. De hecho, en este momento, todo el departamento de La Guajira viene ofreciendo servicios de salud a la población pobre no asegurada y a los migrantes del vecino país de Venezuela, sin tener los recursos para ello; hoy estamos al borde del colapso porque en este momento algunas entidades tienen cese de actividades de los profesionales de salud, entonces preocupados por esta situación, hemos venido hasta acá con la finalidad de que nos apoye y miremos a ver qué es lo que está pasando con la red pública del departamento, que a pesar de tener una administración temporal (...).

No hemos logrado observar el impacto que tendría la administración temporal, entonces agradecemos de manera especial lo que puedan hacer y continúa mi compañera la doctora Yurizán Barliza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Directora del Hospital del Molino Guajira doctora Yuriza Barliza.

Palabras de la señora Directora del Hospital del Molino Guajira doctora Yuriza Barliza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Directora del Hospital del Molino Guajira doctora Yuriza Barliza:

Buenas tardes, mi nombre es Yurizán Barliza soy la gerente del hospital San Lucas el Molino. Continuando con la problemática de la red hospitalaria de La Guajira, hay un tema importante que es la cartera, las cuentas por pagar de las EPS que operan en el departamento, tienen actualmente con las Ss una cartera que asciende a la suma de 100 mil millones de pesos, compuesta por régimen contributivos subsidiado SGP y otros aseguradores. Estamos preocupados porque no estamos viendo un plan agresivo de acción de la administración temporal para la recuperación de la misma que sería el mecanismo de sacar de riesgos financieros a las entidades ya que permitiría el pago de los pasivos y disminuiría el riesgo alto de demandas y embargos.

Nosotros estamos viendo algo que nos preocupa y es que las EPS tienen una posición dominante frente a las SS, la recuperación de cartera es

muy difícil, hay un recaudo muy complicado, las empresas como sociedad médica clínica Riohacha, Coomeva, Salud Vida, Cafesalud, Nueva EPS nos tienen asfixiados a los hospitales, no nos pagan, estamos en riesgo financiero, si nosotros, o sea, lográramos recuperar esa cantidad de dinero, la suma de 100 mil millones de pesos, los hospitales que están en riesgo financiero ya dejarían de estarlo, ya entrarían a un riesgo bajo, probablemente estarían sin riesgo, nosotros estamos aquí solicitando el apoyo de ustedes, para que nos ayuden frente a esta problemática que nosotros tenemos los hospitales de La Guajira, en cuanto a la recuperación de la cartera.

Otro tema importante es que en La Guajira, La Guajira es un departamento fronterizo que enfrenta una problemática de salud pública actualmente relacionada con el éxodo masivo de inmigrantes y población extranjera proveniente de Venezuela que han incrementado las enfermedades de interés de salud pública como las enfermedades de transmisión sexual y las enfermedades transmitidas por vectores, como la difteria, el paludismo entre otros, así mismo los indicadores centinelas de morbilidad materna y perinatal, al igual que la morbilidad por desnutrición aumentándose los gastos en la prestación de los servicios de la red que en la actualidad presta los servicios sin ser reconocidos aún por los responsables del pago; nosotros necesitamos esos recursos, nosotros necesitamos los recursos de los servicios que ya fueron prestados, nosotros necesitamos que nos apoyen y nos sigan para poder nosotros brindar una buena atención en la prestación de salud a la población extranjera. Tenemos en cuenta que las Ss son las que les brindan atención a la población que viene de afuera. Muchas gracias por la atención prestada.

La Presidencia regresa a la sesión formal y somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el punto IV del Orden del Día.

V

Lectura de Ponencias y Consideración de proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 38 de 2016 Senado, *por medio de la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el Servicio Social Obligatorio en Salud y se dictan otras disposiciones.*

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, informa lo siguiente:

Muy bien, en sesión formal se me anuncia se ha llegado a un acuerdo en el proyecto de servicio social con lo cual podía votarse unánimemente, luego tendremos proposiciones, luego un informe de comisión accidental y en ese momento se levanta la sesión, pero primero el Senador

Delgado para el informe de los articulados que se estaban conciliando y agradezco a la comisión de conciliación además la prontitud con que se llevó a esos acuerdos según proyecto de tanta importancia para el país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Javier Mauricio Delgado Martínez.

Palabras del honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez.

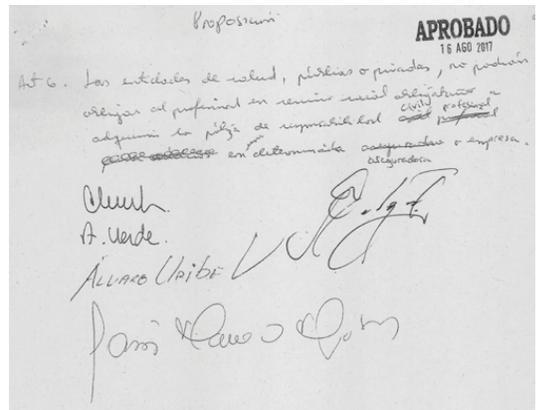
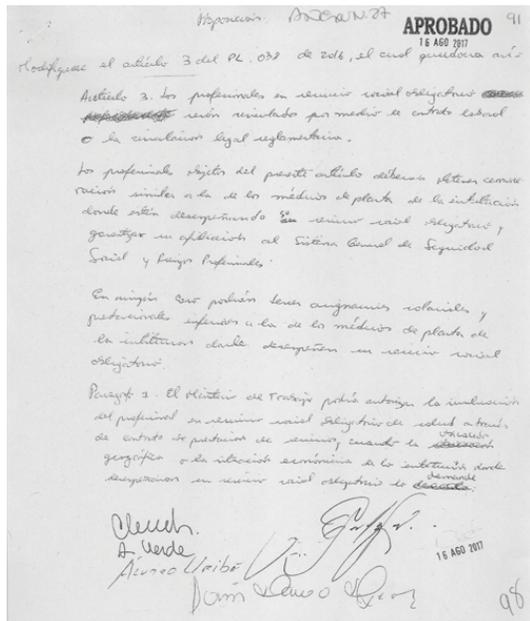
Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:

Presidente muchas gracias, ya hemos radicado en la Secretaría las dos nuevas proposiciones para el artículo tercero y artículo sexto, conciliado con el doctor Álvaro Uribe Senador y miembro de la comisión, la doctora Claudia López, el doctor Édinson Delgado del Partido Liberal, la doctora Claudia López del Partido Verde, el doctor Álvaro Uribe de Centro Democrático y nosotros como autores, ya reposan Presidente acogiendo las sugerencias de los honorables Senadores mencionados, muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted honorable Senador. De manera que habiéndose conciliado satisfactoriamente los artículos tercero y sexto, lo someto a consideración de la plenaria, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la plenaria del Senado?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 3º y 6º con las modificaciones propuestas por la subcomisión, al Proyecto de ley número 38 de 2016 Senado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título con la modificación propuesta por los honorables Senadores ponentes, del Proyecto de ley número 38 de 2016 Senado, por medio de la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el Servicio Social Obligatorio en Salud y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a las proposiciones que hay pendientes de aprobar.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador José David Name Cardozo.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Proposición número 19

Confórmese una Comisión Accidental de la Plenaria del Senado para estudiar el Código Minero y proponer modificaciones a él.

Antonio José Navarro Wolff.

16-VIII-2017

Proposición número 20

En ejercicio del control político y con el fin de debatir sobre la desinversión en la Empresa de Acueducto de Barranquilla triple A y la dilución de capitales públicos en los cuales se encuentran implicados tanto funcionarios y exfuncionarios de la administración distrital como ejecutivos de la empresa de servicios públicos por presuntos actos de corrupción, se radica la presente proposición para debatir en sesión ordinaria de la plenaria del Senado las actuaciones de los funcionarios de la Alcaldía de Barranquilla durante la operación de la triple A y el impacto que las situaciones descritas tienen sobre el desarrollo de la ciudad de Barranquilla.

A dicho debate serán invitados el presidente del Concejo de Barranquilla, señor José Cadena Bonfanti; a la Presidente Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Barranquilla, señora María José Vengoechea Devis; al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, señor José Miguel Mendoza Daza; el Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez; el Contralor General de la Nación, doctor Eduardo Maya Villazón y el Fiscal General de la Nación, doctor Néstor Humberto Martínez.

El debate se desarrollará en sesión plenaria, en la fecha y hora que la mesa directiva lo designe, para que sea contestado el cuestionario adjunto por parte de las personas que sean citadas.

Cuestionario para la señora Julia Serrano Monsalvo Gerente General (E) de la Empresa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S. A. E.S.P. (Triple A)

Favor remitir a esta corporación copia los siguientes documentos:

1. Contrato de suscripción de acciones, celebrado el 19 de octubre de 1993, entre el Distrito de Barranquilla y Triple A.

2. Estudio efectuado por Corporación Financiera del Norte, en diciembre de 1992, para la estimación del valor del rendimiento de los bienes destinados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

3. Certificación de BBVA Fiduciaria de fecha 26 de febrero respecto del valor de las obras del plan de inversiones 1999-2002.

4. Acuerdo de pago suscrito el 23 de junio de 2006 Triple AAA y Distrito.

5. Cuadro explicativo de los valores de las facturas expedidas en los períodos comprendidos entre febrero de 2002 y diciembre de 2010.

6. Cuadro explicativo de los valores pagados por el Distrito de Barranquilla aplicados a las

facturas expedidas en los períodos comprendidos de febrero de 2002 a la fecha.

7. Cuadro explicativo de la aplicación del pago realizado los días 14 y 18 de febrero de 2011 por valor de \$13.466.216.982.

8. Cuadro explicativo del valor actual de la deuda existente entre el Distrito y la empresa Triple AAA.

9. Facturas de Triple A de B/Q S. A. presentadas al Distrito (...) de Barranquilla correspondiente al déficit de subsidios de los períodos 2002 - 2006 y 2006 - 2010.

10. Copia del acta o de las actas de conciliación que se hubiesen surtido posteriormente a la realizada el día 15 de abril de 2011 ante la Procuraduría, especialmente aquella acordada para el día 3 de mayo de 2011, por solicitud del Ministerio Público.

11. Contrato de concesión para la prestación del servicio de acueducto en Municipio de Soledad- Atlántico.

12. En los acuerdos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo plasmados en el acta de la Audiencia de conciliación prejudicial entre empresa Triple A S. A. ESP de Barranquilla y el Distrito de Barranquilla (Número SIAF 63786) de fecha 15 de abril de 2011, el Distrito de Barranquilla autorizó @ Triple A gestionar y pagar un crédito por treinta mil millones de pesos (Cop. \$ 30.000.000.000) con cargo a las regalías que Triple A debía pagar al distrito a partir del 19 de octubre de 2013. Favor rendir informe sobre las gestiones adelantadas, el crédito adquirido, y los pagos realizados a la fecha, indicando en cuadro explicativo para cada pago lo descontado de las regalías y el saldo restante.

De considerar el citado que alguna de la información solicitada por esta corporación goce de reserva legal, deberá demostrar y justificar para cada numeral de lo solicitado en este cuestionario dicha calidad o en su defecto la motivación para restringir el acceso a ella, por considerar que dichos documentos no son de interés público y/o de libre acceso.

La respuesta a este cuestionario deberá ser remitida con copia a la Procuraduría General de la Nación y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

José David Name Cardozo.

16-VIII-2017

Proposición número 21

CONSIDERANDO:

1. La emergencia política y económica que vive la hermana República Bolivariana de Venezuela, donde se han vulnerado los derechos básicos de sus ciudadanos, entre ellos, el derecho a la vida, la libertad y la alimentación.

2. Que los principios democráticos y las instituciones independientes se encuentran gravemente amenazadas.
3. Que la defensa de los derechos humanos es un compromiso fundamental y universal de los estados democráticos.
4. Que en la hermana República de Venezuela se han desarrollado graves violaciones a los principios de la Carta Democrática Interamericana y la Convención Interamericana de Derechos Humanos.
5. Que existe hoy un desplazamiento masivo y forzoso de venezolanos por la frontera colombo-venezolana, en una situación económica extremadamente precaria.
6. Que luego del 30 de julio de 2017 se ha incrementado la migración de los hermanos venezolanos al territorio colombiano, afectando directamente el desarrollo de distintas ciudades.
7. Que las Naciones Unidas a través de distintas instituciones, han decretado como personas de interés, a los afectados por conflictos contemporáneos que como consecuencia de estos se han visto obligados a desplazarse fuera de su territorio con un temor fundado.

Proponemos que:

El Gobierno nacional decrete la emergencia humanitaria en la frontera colombo-venezolana, para poder recibir así, apoyo de las instituciones de Naciones Unidas Enfocadas en este tema.

Paola Andrea Holguín Moreno, Susana Correa Borrero, Ruby Thania Vega de Plazas, Carlos Felipe Mejía Mejía, Juan Carlos Restrepo Escobar, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Bernabé Celis Carrillo, Paloma Susana Valencia Laserna, León Rigoberto Barón Neira, Miguel Amín Escaf, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Luis Fernando Velasco Chaves,

Sandra Elena Villadiego Villadiego, Álvaro Uribe Vélez, Jaime Enrique Durán Barrera, William Jimmy Chamorro Cruz, Andrés Felipe García Zuccardi, siguen firmas ilegibles...

16-VIII-2017

Proposición número 22

Cítese a debate de control político al Ministro de Minas y Energía, doctor Germán Arce Zapata, al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Luis Gilberto Murillo, al Presidente de la ANH, doctor Orlando Velandia Sepúlveda, al Presidente de Ecopetrol, doctor Juan Carlos Echeverry, a la directora del ANLA, doctora Claudia Victoria Gonzales Hernández. Invítese al Señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, al Contralor General de la Nación, doctor Edgardo Maya Villazón a debate de control político en la Plenaria del Senado de la República, para que informen

desde su competencia, sobre la grave crisis de hidrocarburos, corrupción en regalías y consultas populares en el territorio colombiano.

Se solicita, en coordinación con la Secretaría General que el Debate de Control Político sea transmitido en directo por el Canal del Congreso, con el fin que los colombianos conozcan la realidad sobre crisis del sector hidrocarburífero del país.

CUESTIONARIO

Debate de Control Político sobre la crisis de hidrocarburos, corrupción en regalías y consultas populares en el territorio colombiano

Informen detalladamente a la Plenaria del Senado de la República, sobre:

Ministro de Minas y Energía, doctor Germán Arce Zapata.

1. ¿Qué actividades adelanta el Ministerio de Minas y Energía, para asegurar la mejor y mayor utilización de los recursos naturales no renovables?

2. ¿Cuál es la política en materia de exploración y explotación de petróleo y gas en el país?

3. ¿Cuál es la normatividad que regula la explotación de yacimientos no convencionales en el país?

4. Relacione la estadística de conflictos sociales presentados, por la exploración o explotación de hidrocarburos en el país, particularmente para los periodos: 2002 a 2010 y 2010 a 2017.

5. ¿Cuáles son los conflictos de uso del suelo y el subsuelo, identificados por el Ministerio? ¿Qué políticas, mecanismos, acciones y controles desarrolla el Ministerio para que se resuelvan, conforme a los principios constitucionales de la función ecológica y social del desarrollo, dichos conflictos de uso del suelo, el subsuelo?

6. ¿Cuáles son las acciones tomadas por parte de Ministerio de Minas y Energía, para combatir la Minería Ilegal presentada en el territorio nacional?, Sírvase informar si ¿Tienen identificadas zonas de influencia? en caso informativo, remítalas relacionadas especificando la ubicación.

7. Teniendo en cuenta los riesgos asociados al fracking, ¿Qué posición ha tomado el Ministerio de Minas y Energía frente a mecanismo?

8. ¿Cuáles son los instrumentos de ordenamiento territorial del suelo vigentes, en particular para el uso minero-energético? ¿Quiénes son las autoridades encargadas de aplicarlos en cada nivel territorial (municipal, departamental, regional y nacional) y qué competencias y funciones tienen?

9. ¿Cómo se articula la formulación, aplicación y vigilancia de cumplimiento de esos instrumentos minero-energético, con la dimensión ambiental del territorio?

10. Remita las actuaciones que adelanta el Ministerio de Minas y Energía, para mitigar el impacto ambiental, la conservación y restauración de los recursos naturales no renovables.

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Luis Gilberto Murillo.

1. ¿Cuáles son los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental del subsuelo y el suelo vigentes, en particular para el uso minero-energético?

2. ¿Qué funciones y acciones específicas para la articulación de esos mecanismos y coordinación de esas autoridades ejecuta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como ente rector del sector ambiental y de ordenamiento ambiental y?

3. ¿Cuál es el costo ambiental y económico generado por las extracciones de recursos naturales no renovables, específicamente el sector minero energético? ¿Qué política de reparación ha estructurado el MADS al respecto?

4. ¿Qué competencias o instrumentos en las CAR o en otras autoridades se requieren para articular el ordenamiento territorial del suelo y el subsuelo, y hacerlos compatibles conforme a los principios constitucionales de función ecológica y social del desarrollo y la propiedad?

5. Sírvase informar ¿Cuáles es la posición del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la extracción de minería a cielo abierto?

6. Sírvase informar ¿Qué políticas ha fijado el Ministerio de Ambiente sobre la minería ilegal? Señale la tabla de riesgos y el mapa de daño determinado.

7. Sírvase informar ¿Qué sucede cuando se ha determinado una zona susceptible de explotación minera y esta se encuentra dentro de una zona de especial protección o un Parque Nacional Natural?

8. ¿Cuál es el porcentaje de contaminación del agua generado por el sector industrial, sector agropecuario, sector minero, sector energético y la minería ilegal?

Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), doctor Orlando Velandia Sepúlveda

1. ¿A cuánto ascienden las reservas de petróleo nacionales probadas, probables y posibles? especificando su valor estimado.

2. ¿A cuánto ascienden las reservas de gas nacionales probadas, probables y posibles? especificando su valor estimado.

3. Remitir, las reservas de petróleo y gas, que se tenían establecidas para los años 2002 a 2017.

4. ¿Cuál ha sido el programa exploratorio de gas y su avance para el año 2017?

5. ¿Cuál es la estrategia de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para garantizar la autosuficiencia de gas para los próximos años?

6. ¿Cuál es el nivel de reservas de bloques de gas offshore en el caribe colombiano?

7. ¿Cuál es la normatividad que regula la explotación de yacimientos no convencionales en el país?

8. ¿Cuál es la oferta sobre las áreas de explotación de yacimientos no convencionales?

9. Relacione las áreas ofertadas para la explotación de yacimientos no convencionales en el país, para cada una de las Rondas causadas en los periodos de 2002 a 2017. Especificando, para cada caso ¿Qué nivel de producción se esperaba?

10. Relaciones las áreas que efectivamente fueron asignadas en el marco de las rondas causadas en los periodos de 2002 a 2017 de yacimientos no convencionales. Especificando para cada una ¿Cuántos contratos fueron adjudicados? ¿Qué compañía fueron las operadoras? ¿Cuántos contratos E&P y TEA'S fueron suscritos? ¿A cuánto asciende la inversión directa en cada adjudicación?

11. Frente a la reglamentación de los Yacimientos No Convencionales, cuál va a ser el precio base para la liquidación de regalías?

12. ¿Cuál va a ser el programa de la ANH en materia de gestión y promoción de áreas?

13. ¿Qué acciones o programas ha implementado la Agencia Nacional de Hidrocarburos en relación a los conflictos sociales y el impacto ambiental en los proyectos de exploración o explotación minero-energética?

14. ¿Cuántas licencias de explotación y exploración petrolera, se encuentran en caso? Especificando ubicación del bloque, número de hectáreas, empresa operadora y ¿cuál es el nivel de producción esperada?

15. ¿Cuántas consultas populares, se encuentran actualmente en curso por proyectos de tipo minero-energético? Remitir para caso ubicación del bloque asignado, número de hectáreas, empresa operadora, impacto ambiental.

16. ¿Cuántos contratos (E&P, TEA'S y convenios E&P y de exploración) se encuentran vigentes a julio de 2017, en todo el territorio nacional? Sírvase remitir los mismos, especificando, el tipo de contrato, la empresa operadora?

17. En relación de pozos exploratorios, ¿cuántos fueron perforados de 2002 a 2017? Señalando la ubicación, tipo de hidrocarburo, empresa operadora.

18. En relación al programa de exploración de pozos, ¿Cuál ha sido el avance para el año 2017?

19. En relación al programa de exploración sísmica para el año 2017, se propusieron 4.500 km, ¿Cuál ha sido el avance de este programa?

20. En relación a producción, ¿a cuánto asciende la producción de crudo promedio anual desde 2002 a 2017?

21. En relación a la producción, ¿a cuánto asciende la producción de gas promedio anual desde 2002 a 2017?

22. En relación al contrabando en las zonas de frontera, ¿Qué acciones adelantado la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para mitigar el impacto económico y social de esta práctica?

23. ¿Cuál es la normatividad actual aplicable en relación a las regalías por la explotación de los recursos naturales no renovables?

24. ¿Cuáles entidades territoriales se encuentran recibiendo actualmente regalías directas por la explotación de hidrocarburos? Remitir listado y lo que recibe cada región productora.

25. En el periodo de 2002 a 2017, ¿Cuántas regalías directas fueron desembolsadas especificando el valor para cada una de las regiones productoras?

26. ¿Sobre qué porcentaje y en que se invirtieron las regalías directas en el periodo de 2002 a 2017, en relación a los municipios y departamentos productores de hidrocarburos?

27. ¿Qué acciones se adelantan por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en materia de investigación y actividad exploratoria para ser competitivo internacionalmente?

28. En relación al acceso a los oleoductos, gasoductos y poliductos, ¿Qué garantías se ofrecen a los productores y comercializadores y en general a todos los agentes en la cadena de distribución de hidrocarburos?

29. ¿Qué acciones se adelantan por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en relación a la voladura contra oleoductos?

30. ¿Cuántos oleoductos han sido volados, a consecuencia de actos terroristas, de 2002 a 2017? Especificando ubicación, números de personas afectadas, cantidad de producción dejada de producir.

Presidente de Ecopetrol, doctor Juan Carlos Echeverry

1. ¿Cuántos contratos E&P y TEA'S le han sido asignados históricamente a Ecopetrol? Especificar ubicación de los bloques, impacto social, ambiental y costos operacionales e ingresos totales.

2. ¿Cuántos contratos vigentes de exploración o explotación petrolera cuenta actualmente Ecopetrol?

3. ¿Cuántos contratos de yacimientos no convencionales tiene suscrito Ecopetrol?

4. ¿Cuáles acciones ha emprendido Ecopetrol para minimizar los efectos ambientales de la exploración y explotación petrolera?

5. ¿Se tienen establecidos los riesgos de la explotación de los yacimientos no convencionales

por parte de Ecopetrol? En caso afirmativo, remitir el estudio respectivo.

6. ¿Ecopetrol ha sido víctima de acciones delictivas, tales como voladura de oleoductos? En caso afirmativo: sírvase informar, cuántas acciones ubicación, personal de planta afectado y cantidad de barriles dejados de producir.

Directora Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, doctora Claudia Victoria Gonzales Hernández.

1. En el procedimiento de expedición de una licencia ambiental, ¿la ANLA tiene en cuenta los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental de subsuelo y el suelo? ¿De ser así, cuáles factores tiene en cuenta? ¿Qué procedimientos tiene la ANLA para articular las licencias ambientales con los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental del subsuelo y el suelo vigentes?

2. ¿Cuáles instrumentos de planeación, protección y de ordenamiento ambiental tiene en cuenta la ANLA al momento de expedir una licencia ambiental?

3. En relación a los municipios que no quieren exploración o explotación por su vocación abiertamente ambiental, ¿qué prima al momento de otorgar una licencia?

4. ¿Cuáles son los principales factores que determinan la expedición de una licencia ambiental? En el proceso de licenciamiento ambiental de la ANLA, ¿qué papel tiene la estructura ecológica principal del territorio?

5. Si existen conflictos de uso del suelo y subsuelo en un área que tiene solicitud de licencia ambiental, ¿qué acciones toma la ANLA antes de tomar la decisión sobre expedir o no la licencia ambiental? ¿Qué políticas, mecanismos, acciones y controles desarrolla la ANLA para que se resuelvan, conforme a los principios constitucionales de la función ecológica y social del desarrollo, dichos conflictos de uso del suelo, y del subsuelo?

6. ¿Cuántas licencias ambientales se han expedido dentro del área del Sistema Nacional de Áreas Protegidas? Sírvase discriminar esta información por municipio, actividad licenciada, año de la licencia y el área licenciada en hectáreas.

7. ¿Cuántas licencias ambientales se han expedido en zonas de páramos? Sírvase discriminar esta información por municipio, actividad licenciada, año de la licencia y el área licenciada en hectáreas.

8. ¿Cuántas licencias ambientales se han expedido en Parques Nacionales? Sírvase discriminar esta información por municipio, actividad licenciada, año de la licencia y el área licenciada en hectáreas.

9. ¿Cuáles acciones considera la ANLA que son necesarias para fortalecer la institucionalidad ambiental?

10. Sírvase informar si ¿el concepto expedido por las Corporaciones Regionales resultan vinculantes dentro del trámite de la expedición de una licencia ambiental?

11. Sírvase informar si ¿la decisión final determinada en la audiencia pública por la comunidad del territorio donde se adelantará un proyecto de exploración petrolera, resulta vinculante en la toma de decisión dentro del trámite para el otorgamiento de una licencia ambiental?

12. Sírvase informar ¿cuándo se va a otorgar una licencia ambiental de exploración o explotación, en qué momento se evalúa el impacto ambiental y social?

13. Sírvase informar ¿cuándo se va a otorgar una licencia ambiental qué tipo de participación tiene la comunidad de la zona? ¿La decisión de la comunidad es determinante para la toma de decisión del licenciamiento ambiental?

Paloma Susana Valencia Laserna, Nohora Stella Tovar Rey, Ernesto Macías Tovar, Jaime Alejandro Amín Hernández, Alfredo Ramos Maya, Carlos Felipe Mejía Mejía, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Daniel Alberto Cabrales Castillo, León Rigoberto Barón Neira.

16-VIII-2017

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero, quien da lectura al informe de la comisión accidental para hacer seguimiento a la obra llamada doble calzada entre pasto y Rumichaca:

Muchas gracias Presidente, muy brevemente el pasado 17 de mayo mediante Resolución número 251, la mesa directiva del Senado de la República tuvo a bien designarnos como miembros de una Comisión Accidental para hacer seguimiento a la obra llamada doble calzada entre Pasto y Rumichaca, infortunadamente esta obra ha presentado varias dificultades, unos atrasos considerables; sin embargo, que en cumplimiento de la misión encomendada queremos dejar a su señoría el informe de lo que hasta ahora se ha hecho, lo firmamos la Senadora Miryam Paredes Aguirre, la Senadora Susana Correa, y la Senadora Rosmery Martínez y quien les habla, entonces vamos a radicar en la Secretaría este informe señor Presidente, le agradezco infinitamente muy amable.

INFORME DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCION DE LA DOBLE CALZADA PASTO – RUMICHACA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2017

Doctor
EFRAIN CEPEDA SARABIA
 Presidente Senado de la República
 Senado de la Republica
 E. S. D.

Los suscritos miembros de la Comisión Accidental DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCION DE LA DOBLE CALZADA PASTO – RUMICHACA, designados por la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante resolución No 251 del 17 de mayo de 2017, en cumplimiento del encargo presentamos el siguiente informe:

- El Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 015 de 2015, inició el 27 de octubre de 2015 con la firma del Acta de inicio. Este Contrato tiene como alcance físico "La financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del corredor Rumichaca - Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices Técnicos del Contrato".
- El contrato de Concesión tiene previstas las siguientes Etapas:
 - Etapa Preoperativa: Esta etapa estará a su vez compuesta por la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.

La Fase de Preconstrucción correrá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, a partir de la cual empezará a correr la Fase de Construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las Actas de Terminación de Unidad Funcional, fecha en la cual terminará la Etapa Preoperativa.

La Fase de Preconstrucción se dio en el periodo del 27 de Octubre de 2015 al 14 de febrero de 2017 y la Fase de Construcción inició desde el 15 de febrero de 2017, fecha en la cual se firmó el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, la duración estimada de esta Fase es de cuarenta y ocho (48) meses contados desde la firma del Acta de inicio de esta Fase.

En la Fase de Preconstrucción, el Concesionario debía entregar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico del Proyecto, estudios de detalle de la unidad funcional por la cual tenían programado dar inicio a la fase de construcción, adicionalmente tramitar los permisos y licencias ambientales de esta unidad y procedimientos de consulta previa a los que haya lugar.
- Etapa de Operación y Mantenimiento: Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, Plazo estimado para esta Etapa 25 años.
- Etapa de Reversión: Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión. El plazo máximo para la Etapa de Reversión es de seis (6) meses.

Este Contrato de Concesión se encuentra dividido en 5 Unidades Funcionales de la siguiente manera:

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	OBSERVACIONES
1	Rumichaca – La Josefina	Los primeros 900 m., se encuentran en construcción del INVIAS y se entregaron a la ANI y esta a su vez al Concesionario para su Operación y Mantenimiento. Desde el PR 0+940 al RP 17, se realiza construcción de la segunda calzada adosada a la existente. En esta Unidad Funcional, aproximadamente en el Km 17 inicia el trazado propuesto por la Concesionaria para la construcción de la doble calzada entre San Juan – Pícuán. En el PR 11+100 se tiene prevista la instalación del peaje de Ipliales, fuente importante de recursos para financiamiento del proyecto.
2	La Josefina - Pícuán	Construcción de la doble Calzada. Operación y Mantenimiento de la vía existente.
3	Pícuán - Pedregal	Construcción de la doble Calzada. Operación y Mantenimiento de la vía existente.
4	Pedregal - Tangua	Construcción de la segunda calzada adosada a la existente.
5	5.1 Tangua – Catambuco. 5.2 Catambuco – Pasto.	Construcción de la segunda calzada adosada a la existente.

*La ANLA mediante el Auto N° 948 del 28 de Marzo de 2017, definió y seleccionó la alternativa 1 como la más viable desde el punto de vista abiótico, biótico y socioeconómico para el proyecto vial doble calzada Rumichaca-Pasto entre San Juan – Pícuán Viejo.

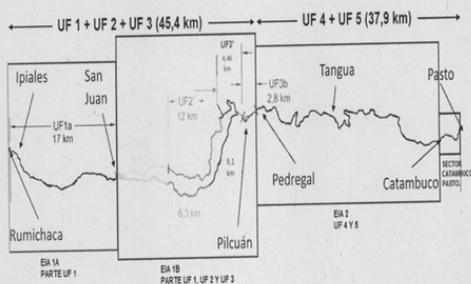
- Previo al inicio de las actividades de construcción en cada una de las Unidades funcionales, el Concesionario deberá haber cumplido con los precedentes que se relacionan a continuación, de acuerdo a lo establecido en el Contrato:
- La No Objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico: A la fecha, el único tramo que no cuenta con No Objeción es el sector de Catambuco – Pasto o denominado Sector 5.2 de la Unidad Funcional 5. Lo anterior debido a la controversia de alcance "Rehabilitación o Mejoramiento" que existía entre el Concesionario y la ANI, lo que obligó a que el Panel del Amigable Compondor resolviera esta controversia, pronunciándose el pasado 8 de junio de 2017 y definiendo que el alcance del sector es de Mejoramiento como fue manifestado por la ANI. Razón por la cual, el Concesionario envió a la Interventoría para su revisión y No Objeción el pasado 18 de Julio de 2017, el Diseño geométrico de este sector con alcance de Mejoramiento, diseño que se encuentra en revisión a la fecha de acuerdo a los plazos contractuales.

Frente al trazado presentado por el Concesionario para el sector San Juan – Pilcuán (el cual se encuentra en parte de la Unidad Funcional 1, Unidad Funcional 2 y Unidad Funcional 3), este fue No Objeto por la Interventoría el pasado 13 de enero de 2017 mediante la comunicación HMV- 2887-C200-352 con radicado ANI N° 2017-409-003284-2, se muestra a continuación una ilustración del trazado para este sector.



- Licencias y Permisos, incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente, para el inicio de las intervenciones de la primera Unidad Funcional. El Concesionario se encuentra realizando las gestiones del caso para cumplir con los requerimientos que en materia de permisos y licencias que establece el Contrato de Concesión. A la fecha el proyecto no cuenta con licencia ambiental para ninguno de los tramos que la requiere.

Sin embargo es preciso aclarar, que el Concesionario ha dividido en 3 grandes trámites ambientales (Licencia Ambiental) el corredor, como se relaciona en la siguiente ilustración y de la cual nos permitimos comentar el estado actual:



- Estudio de Impacto Ambiental-EIA 1A (Sector Ipiales PR0+940 al PR 15+750). A la fecha, la Comunidad del Resguardo Indígena de Ipiales, no ha permitido el ingreso de la Concesionaria a este sector, razón por la cual el Concesionario no cuenta con información suficiente en cuanto al cumplimiento de los Términos de Referencia de la ANLA para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental-EIA

- EIA 1B (PR 15+750 (UF1) a UF 3): La Concesionaria ya presentó al ANLA el EIA de este sector, a la fecha no se ha emitido auto de inicio por la ANLA, que evidencie el inicio del trámite, sin embargo para el cumplimiento de la ley vigente el Concesionario deberá presentar la protocolización de las consultas previas que haya a lugar en este sector ante la ANLA previo a la emisión de la Licencia Ambiental.

- EIA 2 (Pedregal – Catambuco UF 4 y Sector 5.1 de la UF 5), el EIA de este sector, ya surtió visita por parte de la ANLA en el marco del proceso de evolución por parte de la Autoridad Ambiental, la cual requirió información adicional para continuar con el trámite de Licenciamiento, por lo cual el concesionario el pasado 24 de julio de 2017, radicó los requerimientos de información adicional ante la ANLA y se está a la espera de la evaluación de los mismos en los términos de ley que le permita al Concesionario la obtención de la Licencia ambiental de este sector.

- Para el Inicio de las intervenciones de las unidades Funcionales, si aplica, deberá haberse cumplido con el proceso de Consulta Previa, logrando los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior. En este proyecto, contamos con presencia de comunidades étnicas a lo largo del corredor, a continuación, mencionamos el estado de los procesos que a la fecha se han iniciado:

1. Consultas Protocolizadas

- UF4. Resguardo Indígena Catambuco. 31 de mayo de 2017. \$ 2.300. millones.
- UF5 sector 1. Resguardo indígena Montana de fuego. 30 de mayo de 2017. \$ 2.700. millones

2. Proceso en desarrollo y cumplimiento de ruta metodológica:

- UF1. Sector 3. Resguardo indígena San Juan. Apertura: 10 de junio de 2017. Se tiene previsto realizar la protocolización el 17 de noviembre de 2017.

- UF 1. Sector 3. Resguardo indígena Aldea de María. Apertura 7 de junio de 2017. Se tiene previsto realizar la protocolización 1 de diciembre de 2017.

- UF 2. Resguardo indígena de Iles. Apertura: 6 de junio de 2017. Se tiene previsto realizar la protocolización 11 de noviembre de 2017.

* La protocolización de estas consultas previas se deberá presentar al ANLA de acuerdo a los requerimientos de la Ley vigente para la emisión de la Licencia Ambiental de este sector o denominado EIA 1B.

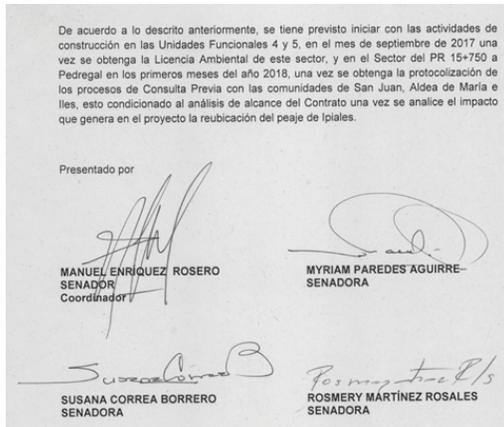
3. Consultas no instaladas.

- UF 1. Sector 1 y 2. Resguardo indígena de Ipiales. Apertura 10 de agosto de 2016. Las últimas convocatorias se han hecho el 8 y 28 de junio (no se logró apertura), de 25 de julio (sesión aplazada para el 9 de agosto), el 9 de agosto tampoco se logró dar apertura al proceso, toda vez que la comunidad manifiesta su oposición al peaje de Ipiales y al proyecto en sí.

Observación: No se han logrado avances significativos en la consulta con el resguardo de Ipiales. La comunidad indígena rechaza la instalación del peaje y condicionan la apertura a que se saque el peaje de sus territorios.

A raíz de esta situación, el Concesionario ya ha solicitado a la ANI se declare el Evento Eximente de Responsabilidad y la Fuerza Mayor Ambiental para este sector (PR0+940 al PR 15+750), esto son las figuras contractuales que están establecidas en el Contrato de Concesión, los efectos de la declaración de estos escenarios serían la congelación de las obligaciones contractuales y reconocimiento de costos ociosos por esto al Concesionario.

Adicional a esto, se deberá analizar el impacto financiero que se genera en el proyecto la NO Instalación del peaje de "Ipiales" o su reubicación, y de ser necesario se deberá negociar con Concesionario una reducción de alcance del Contrato, ya que este peaje representa un 31% de las fuentes (Ingresos) del proyecto.



Siendo las 6:20 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 22 de agosto de 2017 a las 3:00 p. m.

El Presidente,

EFRAÍN JOSE CEPEDA SARABIA ARANGO

El Primer Vicepresidente,

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI

El Segundo Vicepresidente,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO